

**APROXIMACIÓN A LOS APORTES DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA
SOBRE EL EMBRIÓN HUMANO A PARTIR DE LA INSTRUCCIÓN
APOSTÓLICA *DONUM VITÆ***

WILSON ALEXANDER MONTES GARCÍA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Facultad de Teología

Bogotá. D.C

2017

**APROXIMACIÓN A LOS APORTES DEL MAGISTERIO DE LA IGLESIA
SOBRE EL EMBRIÓN HUMANO A PARTIR DE LA INSTRUCCIÓN
APOSTÓLICA *DONUM VITÆ***

WILSON ALEXANDER MONTES GARCÍA

Trabajo de grado presentado como requisito para obtener el título de

Licenciatura en Teología

Tutor

Mauricio Rincón Andrade

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Facultad de Teología

Bogotá. D.C

2017

*“La constancia vence
lo que la dicha no alcanza”
Adagio popular*

Dedicatoria

Agradezco a la Facultad de Teología de la Universidad, al profesor Mauricio Rincón por haber tenido la paciencia en el acompañamiento de este trabajo de grado, a mi familia por el aporte emocional brindado durante los estudios, a los compañeros de clases, y finalmente agradezco a Dios por regalarme un poco más de sabiduría en la consecución de este trabajo de grado.

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

La universidad javeriana no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de grado, sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y moral católicos y porque la tesis no contenga ataques y polémicas puramente personales, antes bien, se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia **(Reglamento General de la Pontificia Universidad Javeriana. Artículo 23 de la Resolución No. 13 de junio de 1964)**

Bogotá, D.C., 2017

ÍNDICE

ÍNDICE	5
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO 1.....	12
CONTEXTUALIZACIÓN Y APROXIMACIÓN AL TEMA DEL EMBRIÓN HUMANO... 12	
1.1. Acercamiento interdisciplinar al término de embrión humano.....	13
1.1.1. Aproximación desde distintas disciplinas.....	13
1.1.1.1. Aproximación desde lo biológico.....	13
1.1.1.2. Aproximación desde lo jurídico	15
1.1.1.3. Aproximación desde lo antropológico	17
1.1.1.4. Aproximación desde lo filosófico.....	19
1.1.1.5. Aproximación desde lo moral.....	21
1.2. Acercamiento al embrión humano desde la escritura.....	23
1.2.1. Aproximación desde lo bíblico a la defensa de la vida	24
1.2.2. Excursus: la cuestión del ser humano desde las categorías bíblicas <i>Basar</i> , <i>Nefesh</i> y <i>Ruah</i> . Enfoque bíblico.....	25
1.3. Acercamiento desde la Tradición de la Iglesia	26
1.4. El embrión y el Magisterio	29
1.5. Instrucción <i>Dignitas Personae</i>: una actualización de la Instrucción <i>Donum Vitæ</i>	32

CAPÍTULO 2.....	34
APORTE CRÍTICO DE LA INSTRUCCIÓN <i>DONUM VITÆ</i> SOBRE EL EMBRIÓN HUMANO	34
2.1. Contexto y aproximación de la Instrucción Apostólica <i>Donum Vitæ</i>	34
2.1.1. Contexto previo a la realización de la Instrucción Apostólica <i>Donum Vitæ</i>	35
2.2. El embrión humano y la reflexión desde la Instrucción Apostólica <i>Donum Vitæ</i>	36
2.2.1. Intervenciones sobre la procreación humana en la Instrucción Apostólica <i>Donum Vitæ</i>.....	37
2.2.2. El Embrión humano en la <i>Donum Vitæ</i>: el respeto de los embriones humanos	40
2.3. Postura crítica sobre la Instrucción.....	42
CAPÍTULO 3.....	50
CRITERIOS DE DISCERNIMIENTO MORAL Y PEDAGÓGICO A PARTIR DE LA APROXIMACIÓN A LA <i>DONUM VITÆ</i>	50
3.1 Conciencia y discernimiento moral.....	50
3.1.1. El discernimiento como criterio ético: defensa y cuidado de la vida naciente... 	51
3.1.2. Conciencia moral: recepción de las decisiones personales	54
3.1.3. Discernimiento y conciencia moral a partir de la Instrucción <i>Donum Vitæ</i>	56
3.2. Criterios de discernimiento moral en relación al tema del embrión humano	57
3.2.1. Comprensión antropológica de la vida embrionaria como fundamento del quehacer teológico	57
3.2.2. El acontecimiento de un ser vivo como ser humano individual	60
3.2.3. El ser humano viviente es un ser personal	60

3.2.4.	La vida humana: dignidad, eticidad y sacralidad: criterios de discernimiento moral a partir de la Donum Vitæ	62
3.2.4.1.	Reconocimiento de la dignidad	63
3.2.4.2.	El reconocimiento de la vulnerabilidad del embrión: eticidad.....	66
3.2.4.3.	Lo sagrado que es el embrión humano	67
3.3.	Criterios de discernimiento moral y pedagógico	68
3.3.1.	Desde la bioética teológica	69
3.3.2.	Desde la bioética en general como creyentes católicos	70
3.3.3.	Desde el discernimiento pedagógico. Consecuencias para la vida creyente: vínculos y alteridad	70
	CONCLUSIÓN.....	74
	BIBLIOGRAFÍA.....	81
	CYBERGRAFÍA.....	84

INTRODUCCIÓN

Como estudiante de teología y en razón del mismo acontecer de Dios en la humanidad, se puede considerar que la defensa y el cuidado de la vida es uno de los principios por antonomasia a ser atendidos en este contexto socio-cultural. Siendo el principio por excelencia, este trabajo pretende desde la reflexión ética y teológica, aportar unos criterios de discernimiento teológico moral y unas líneas de interpretación que propendan a la consecución del principio fundamental: la defensa y el cuidado de la vida en sus múltiples formas. Esta es la propuesta fundamental de este trabajo y gracias a unos presupuestos epistemológicos adquiridos en las clases de moral sexual y bioética, tuvo lugar la génesis de este ejercicio de investigación y reflexión.

Al respecto de la dignidad humana y todo lo que amerita el respeto por la misma este trabajo quiere mostrar, en la medida de lo posible, un sucinto acercamiento a la realidad de la Iglesia en cuanto a la apreciación por el embrión humano, desde la tradición de la Iglesia, hasta el contexto eclesial de hoy. Por otro lado se pretende posibilitar una reflexión sistemática a partir del abordaje investigativo de los referentes eclesiales y elaborando una propuesta de carácter pedagógico como consecuencia de lo trabajado. De otra parte, como una comunidad de creyentes insertos en el mundo y en la sociedad, se pretende elevar voces lucidas e inteligentes que permitan seguir asumiendo las luchas, las angustias, las tristezas, las esperanzas y los gozos de las personas en contexto de vulnerabilidad alta. Hoy más que nunca una discusión interdisciplinar sobre estos tópicos resulta ineludible.

El núcleo problemático de este trabajo connota el siguiente horizonte de sentido. Si se elabora una pesquisa en cuanto a los avances y proyecciones que ha tenido tanto la técnica como la ciencia, y en específico la genética, se llegaría a la conclusión que el embrión humano ha sido permeado por todos estos avances de la investigación médica, y si se trabajara sobre el respeto y la defensa de la vida humana, se encontraría que hay un aporte muy importante en este tema. No obstante, se debe admitir que los aportes del Magisterio

de la Iglesia Católica sobre el embrión humano específicamente en la Instrucción *Donum Vitæ*, son pertinentes al respecto y después de hacerle ciertos cuestionamientos a la Iglesia sobre la problemática del embrión, se postula como el documento matriz donde defiende y propende por el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación.

Se hace esta acepción por lo que en el Magisterio de la Iglesia Católica se puede decir que es inequívoco la afirmación sobre el respeto de la dignidad humana cuando inscribe en la Instrucción lo siguiente: *el ser humano ha de ser respetado —como persona— desde el primer instante de su existencia*¹. Sin embargo, de cara a la ciencia médica, esta afirmación puede generar cierta ambigüedad por lo que si se hace un acercamiento desde la filosofía, el término o la categoría persona tiene unas implicaciones más densas, ya que se es persona cuando se tiene cierto carácter de racionalidad, o como lo diría el pensador romano Severino: *«persona est naturae rationalis individua substantia»*².

Toda esta sistematicidad del Magisterio de la Iglesia de cierta manera lo que busca es dar respuesta a distintas disyuntivas que atañen a la reflexión en torno al embrión humano, en donde se percibe que la Instrucción *Donum Vitæ* aborda temas relacionados contra la manipulación, la fertilización, las técnicas de reproducción artificial o asistida, finalmente al diagnóstico y posiblemente al aborto, que es el problema más álgido en cuanto al embrión se trata.

En definitiva ante esta ambigüedad insoslayable, y teniendo criterios desde varios autores, y en especial del Magisterio de la Iglesia católica, surge esta pregunta de fondo: ¿Cuál es la comprensión del Magisterio de la Iglesia en la Instrucción *Donum Vitæ* en torno al tema del embrión humano y su aporte a la hora de realizar una propuesta pedagógica sobre el respeto de la vida?

¹ *Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción Donum Vitæ, sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación*, No. 1.

² Boecio, *De Persona et duabus naturis*, 61.

Surge esta pregunta relacionada con la propuesta pedagógica, ya que dentro de la elaboración del trabajo de grado, hay un componente pedagógico que es perentorio trabajarlo para tener más lucidez y apropiación en dicho trabajo. Esta propuesta pedagógica tiene como pretensión plausible, presentar la implicación que tiene la temática abordada para el quehacer teológico y las consecuencias para la vida creyente.

Los objetivos que guiarán este trabajo son los siguientes:

Objetivo general:

Exponer los aportes del Magisterio de la Iglesia sobre el embrión humano a partir de la Instrucción *Donum Vitæ*.

Objetivos específicos:

- 1) Contextualizar y abordar el tema del embrión humano desde distintas perspectivas del saber humano.
- 2) Explicitar el aporte crítico de la Instrucción *Donum Vitæ* sobre el embrión humano.
- 3) Proponer criterios de discernimiento moral y pedagógico a partir de la *Donum Vitæ*.

El enfoque metodológico que se le quiere dar a este trabajo de grado es interpretativo (hermenéutico), y se ha elaborado mediante el análisis documental de los aportes del Magisterio eclesial, algunas lecturas, aportes y reflexiones de distintos teólogos interdisciplinarios, junto con una orientación pedagógica a la reflexión abordada. Se quiere entonces realizar un camino que permita elaborar una reflexión pertinente y válida para el quehacer teológico.

Se busca es esgrimir el aporte de la Iglesia en torno al embrión humano a partir de la *Donum Vitæ*, desde un acercamiento epistemológico, dogmático y pedagógico. De cierta manera se quiere entablar un diálogo recíproco entre el quehacer teológico y la ciencia, reconociendo que ésta interpela a la teología, pero a su vez, la teología le brinda un aporte humano y consiente a la ciencia. Ambas, teología y ciencia, deberían ser disciplinas que

ayuden a responder desde sus campos específicos, a los enigmas del saber humano y a las apuestas de fe de las personas y las comunidades.

El Estado del arte se realizará en tres momentos o etapas que irán concatenando el presente trabajo: en un primer momento se elaborará una pesquisa de manera sucinta en cuanto a los antecedentes y el contexto de la reflexión del Magisterio de la Iglesia en torno al tema del embrión humano; en un segundo momento se pretende mostrar (especificar) el aporte de la Instrucción *Donum Vitae* sobre el embrión humano y la crítica a esta visión. Y finalmente, sugerir una propuesta pedagógica a partir de los aportes del Magisterio de la Iglesia en torno al tema del respeto de la vida.

CAPÍTULO 1

CONTEXTUALIZACIÓN Y APROXIMACIÓN AL TEMA DEL EMBRIÓN HUMANO

En el contexto contemporáneo hay un marcado progreso en el campo de la ciencia y de la técnica que exigen ahondar y enriquecer la reflexión en torno a la persona humana. El embrión humano actualmente se ha convertido en uno de esos temas álgidos tanto para la investigación biomédica como para la investigación en bioética; es deber como teólogos, tener un acercamiento desde lo moral que proponga un discernimiento en orden a la comprensión, valoración y respeto de la vida del ser humano, y es un interés particular desde la antropología y la moral, valorar la vida naciente y en especial la del embrión humano.

Se lleva a cabo esta investigación documental con el propósito de buscar caminos de posible solución a los problemas bioéticos que han surgido previos a la investigación con embriones, tales como la relación del embrión humano desde el ámbito de lo moral, la manipulación y desechos de embriones humanos utilizados para la técnica de reproducción, la clasificación de células madres con posibles acciones regenerativas, la clonación con propósito reproductivo y finalmente, la posibilidad del aborto.

En este primer capítulo se pretende elaborar, en primera instancia, un acercamiento al concepto de embrión humano, sin llegar al agotamiento de una descripción semántica o etimológica, y realizando aproximaciones al contenido epistemológico del embrión humano, desde los ámbitos biológico, jurídico, antropológico, filosófico y moral. En segundo momento, se llevará a cabo una aproximación desde lo bíblico, en lo concerniente a la defensa de la vida, previo a la Instrucción apostólica *Donum Vitæ*. Finalmente, se mostrarán los pronunciamientos que se consideran más relevantes, de acuerdo a los intereses de esta investigación, desde la tradición de la Iglesia y el Magisterio, anteriores a 1987, año de publicación de la Instrucción *Donum Vitæ*.

1.1. Acercamiento interdisciplinar al término de embrión humano

Para lograr la consecución del objetivo propuesto para este capítulo, es fundamental acudir a diferentes fuentes que permitan un acercamiento preciso al concepto de embrión; el *Diccionario de la Real Academia Española* define al embrión como “ser vivo en las primeras etapas de su desarrollo, desde la fecundación hasta que el organismo adquiere las características morfológicas de la especie”³. El término proviene del griego ἔμβρυον (*émbryon*), término que procede de la raíz del verbo *brýo* que significa: crecer, abundar, rebosar, brotar, retoñar, en conclusión, lo que crece dentro⁴.

1.1.1. Aproximación desde distintas disciplinas

Una vez realizada la definición sobre el concepto de embrión humano y su etimología, se presentan a continuación varias posturas, planteadas desde distintos campos de estudio. En primer lugar, se realizará una aproximación al tema del embrión humano desde lo biológico, seguido por lo jurídico, después lo antropológico, luego lo filosófico y finalmente lo moral. Con el fin de ampliar y comprender la complejidad de la temática que se está desarrollando.

1.1.1.1. Aproximación desde lo biológico

Al respecto del inicio de la vida humana hay posturas que defienden que ella inicia desde el momento mismo de la concepción, que incluso, antes de realizarse la fecundación hay vida en los gametos, tanto en el óvulo como en el espermatozoide; y si ellos no se fusionan, lo que les vendría como destino próximo, sería la muerte. Otras posturas sugieren, que existe una distinción entre persona y vida. En medio de ello, se plantea la problemática del valor y la defensa de la vida humana, que se enfrenta a cierta incertidumbre, sobre en qué momento comienza la vida.

³ Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española, 23 Edición 2014*, consultado en internet el 25 de junio de 2016, Url: <http://dle.rae.es/?id=Egh7Nnc>

⁴ Núñez de Castro, Ignacio, “*De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*”, 4

De estas posturas, lo fundamental radica en la problemática de reconocer a esa célula la condición de persona, acción que los hallazgos biológicos no permiten determinar en la etapa de la fecundación y del embrión; pero que sí permiten considerar al feto como individuo biológico con potencial evolutivo y no un simple tejido materno⁵.

Es importante decir que después de la unión de los gametos, viene el proceso de fecundación, y ésta se entiende como la constitución de un nuevo individuo que, en el primer estadio del desarrollo embrionario, consta de una sola célula y recibe el nombre de cigoto. Esta fecundación es un proceso complejo que tiene lugar por una serie de cambios estructurales y bioquímicos, que ocurren en el cigoto en una secuencia temporal de acontecimientos⁶.

Posterior a dichos cambios sustanciales en el embrión, pasados siete u ocho días de la fecundación⁷ comienza el periodo de la anidación o implantación, acción biológica que requiere del desplazamiento del blastocito para implantarse en el endometrio, en el que continuará su ulterior desarrollo⁸. Con la anidación, la relación y el contacto entre el organismo materno y el embrión, se hace más inmediato; lo que sigue, está encaminado a la producción de un órgano, la placenta, que asegura y hace más íntima la relación con la madre, lo que es fundamental para el desarrollo del embrión. Sin embargo, aún con esta vinculación tan íntima, la autonomía del embrión sigue siendo considerable⁹.

Es determinante resaltar que este proceso de anidación es definitorio, en tanto, antes del llamado día 14, existe la posibilidad de generarse una división embrionaria, por lo tanto, hasta este estado de la implantación del blastocito, no se le puede asignar como dice Gafo citando a Lacadena, la categoría de unicidad, ni de individualidad¹⁰. En ese mismo orden de

⁵ León C, A. “*Aspectos Bioéticos Relacionados con el Comienzo y el Valor de la Vida Humana*”, 78-84.

⁶ Núñez de Castro, Ignacio, “*De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*” 55

⁷ Gafo, “*El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*” 23

⁸ Gafo, “*Bioética Teológica*” 196

⁹ *Ibíd.*, 24

¹⁰ *Ibíd.*, 196

ideas, otros autores resaltan que la importancia de la anidación radica en que la frontera de los 14 días, coincide con la constitución del sistema nervioso¹¹.

Posteriormente, en el proceso embrionario la finalización de la organogénesis supone que el embrión tiene una figura alargada, que se han formado el apéndice cefálico, un rudimento de los ojos, del corazón, del hígado, de la columna vertebral. Al finalizar el segundo mes, el aspecto externo es ya claramente humano, por lo que se han constituido la mayoría de los órganos internos que, en algunos casos, son ya funcionales¹².

Una vez ocurrido este proceso de formación de los órganos, se deja de llamar embrión y se empieza un reconocimiento del nuevo ser como un feto [...] y los próximos siete meses se llevará adelante un proceso de maduración, de crecimiento en tamaño y peso [...] Este punto del proceso, es sumamente importante para aquellos autores que subrayan el valor antropológico que subyace a la apariencia de humano¹³.

En este momento se da comienzo a la actividad eléctrica del cerebro; lo que determina tanto el inicio de la existencia de un nuevo ser, como el final de la vida, se estima que una persona ha muerto, cuando ha quedado sin actividad su sistema cerebral; al mismo tiempo, se subraya el valor del cerebro como el órgano más específicamente humano¹⁴.

La viabilidad consiste en la posibilidad y la capacidad del nuevo ser, para vivir fuera del útero, aunque sea con una especial apoyatura médica y cuando existe esta viabilidad, es posible la ruptura de esa relación radical de dependencia materna para que el feto pueda alimentarse o respirar, lo que es sumamente importante, tanto así, que se le concede de manera directa, un estatuto ya plenamente humano y un derecho a la vida¹⁵.

1.1.1.2. Aproximación desde lo jurídico

Este acercamiento no se puede separar de las aproximaciones biológicas ya referidas, así mismo, se integra al acercamiento filosófico, que se abordará posteriormente, en lo

¹¹ *Ibíd.*, 197

¹² *Ibíd.*, 197

¹³ *Ibíd.*, 197-198

¹⁴ *Ibíd.*, 198

¹⁵ *Ibíd.*, 199

concerniente a la categoría de persona. La aproximación biológica ha permitido determinar el inicio de la existencia de un nuevo ser humano, ahora, lo jurídico insta el derecho a la vida, como garantía fundamental de respeto y valor al nuevo ser. Esto aplica desde el mismo instante de su concepción, tal como lo asume y manifiesta Juan Pablo II en la Instrucción apostólica *Donum Vitæ*: “El ser humano ha de ser respetado —como persona— desde el primer instante de su existencia”¹⁶.

Es cierto que ninguna legislación contempla el respeto al embrión de manera expresa, sin embargo, y de acuerdo a la postura que en esta investigación se sigue, el inicio de la vida se establece desde la concepción, y siendo el embrión vida, por lo tanto, toda legislación que argumente la defensa de la vida, tácitamente se asume como garante de la defensa del embrión desde el primer instante de su existencia. En primera instancia, se acude a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*¹⁷, que contempla en el artículo 6 que “todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica”. La idea fundamental de personalidad jurídica consiste en reconocer que alguien (una persona) o una entidad (empresa, asociación o fundación) tiene unos derechos y unas obligaciones¹⁸.

Por otro lado, la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*¹⁹ en el artículo 1, párrafo 2 determina que “para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano”; esto lo suscribe después de referir en el párrafo 1 “garantizar su libre ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción”. Entonces “si se reconoce al embrión

¹⁶ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Donum Vitæ*, sobre el respeto de la vida humana naciente y de la dignidad de la procreación, I, 1.

¹⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), Declaración Universal de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*. Declaración Universal de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*. www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/ (consultado el 10 de Agosto de 2016).

¹⁸ Navarro, Javier. “Personalidad jurídica” *Definición ABC*. (julio de 2014), <http://www.definicionabc.com/general/personalidad-juridica.php> (consultado el 20 de septiembre de 2016)

¹⁹ Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de Noviembre de 1969. http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm (consultado el 10 de Abril de 2016).

humano como individuo, con la cualidad y dignidad propias de la persona humana, consecuentemente debe reconocerse el deber de su protección jurídica”²⁰.

Todo esto se dirige al respeto de la vida, y la integridad física de todo ser humano; así como se respeta la vida del adulto, se debe respetar la vida del ser humano que está por nacer; tal como lo expresa Mercedes Galán: “la vida del embrión humano, al igual que la del hombre ya nacido, debe ser considerada inviolable y no instrumentalizable para un fin externo, ni siquiera para la investigación experimental científica”²¹.

Finalmente diría Gafo:

Desde el punto de vista biológico y a pesar de su estrecha relación con la madre, el embrión no es una parte de aquella, sino un organismo autónomo, que se rige por sus propias leyes [...] por lo tanto hay una tendencia desde lo jurídico a situar el comienzo de la vida humana embrionaria en el momento de la anidación²².

1.1.1.3. Aproximación desde lo antropológico

Finalizada la aproximación jurídica, se inscribirá la aproximación antropológica, cuyo tema fundamental es la identidad corpórea del embrión, inseparable de la perspectiva biológica, desde el momento en que la célula existe por sí misma: “es el inicio de un nuevo y original cuerpo humano”²³. Entonces “hablar de corporeidad, significa hablar del [ser humano] en cuanto ella le es intrínseca y comienza a existir en el mismo momento en que biológicamente nace el nuevo individuo”²⁴. En otras palabras, para este mismo autor “en el cigoto no se «ve» la forma de la corporeidad humana desarrollada, pero si se piensa que lo constituye [...] aparecerá después en el cuerpo adulto”²⁵; por lo tanto, esta célula contiene en sí toda una dimensión humana. De otra parte, desde la antropología filosófica, “«lo

²⁰ Galán Mercedes. “Antropología e Intervenciones Biomédicas: identidad y estatuto del embrión humano”. En *El Inicio de la Vida. Identidad y Estatuto del Embrión Humano*, por M. LÓPEZ, (dir.), 274. Madrid: BAC, 1999

²¹ *Ibíd.* 274

²² Gafo, “El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana”, 24

²³ Lucas, “El estatuto antropológico del embrión humano”. En *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*, por R. Lucas, 156. Madrid: Internacionales universitarias, 2000

²⁴ *Ibíd.*, 156. Se realiza el cambio de *hombre por ser humano*.

²⁵ *Ibíd.*, 156

humano» del hombre es inseparable de la «corporeidad» es decir, en el ser personal humano jamás se es posible lo biológico de lo propiamente humano”²⁶.

La aproximación antropológica plantea que “el embrión es un individuo de la especie humana [...] y no un ser de naturaleza canina [...] o como se quiera decir”²⁷, en otras palabras, la corporeidad humana inicia en el preciso momento de la unión de los gametos, no obstante, la:

Ciencia no puede demostrar que el embrión sea persona, como tampoco puede demostrar lo contrario [...] por lo que el concepto de persona es de carácter filosófico y no es, en cuanto tal, demostrable empíricamente [...] y el Magisterio de la Iglesia no se ha comprometido nunca con tesis de naturaleza filosófica²⁸.

Al respecto, Marciano Vidal explica que el contenido de la Instrucción *Donum Vitæ* de San Juan Pablo II, gira en torno a dos valores: la *vida humana*, y la *procreación humana*²⁹; en este sentido, plantea cinco aspectos mediante los que defiende la apreciación antropológica que traduce en *estimación axiológica*, así³⁰:

- 1) La inviolabilidad de la vida humana «es un signo y una exigencia de la inviolabilidad misma de la persona, a la que el Creador ha concedido el don de la vida»;
- 2) El hombre es un fin en sí y no un medio: «la única criatura en la tierra que Dios ha querido por sí misma´ (GS, 24)»;
- 3) El hombre «lleva grabada la imagen del creador»;
- 4) Está dotado de alma espiritual que es «inmediatamente dada» por Dios;
- 5) La vida humana pertenece a Dios: «es sagrada porque desde su inicio comporta ´la acción creadora de Dios´ y permanece siempre en una especial relación con el creador, su único fin».

²⁶ Cfr., *Ibíd.*, 156

²⁷ *Ibíd.*, 165

²⁸ *Ibíd.*, 171

²⁹ Vidal, Marciano, *El Estatuto Antropológico del Embrión*, EN: «Moralia: revista de ciencias morales. 1987, Vol. 9, N°. 35-36 (JUL-DIC)», Pág., 297

³⁰ *Ibíd.*, 298-299

1.1.1.4. Aproximación desde lo filosófico

Este acercamiento al embrión es uno de los más problemáticos, puesto que “los presupuestos ideológicos que niegan el carácter de persona a algunos individuos humanos son fundamentalmente dos: el dualismo o *personismo* y el utilitarismo”³¹. “El dualismo o *personismo*, contraponen vida *biológica* y vida *personal* y atribuyen la condición de persona tan sólo a aquel ser humano que sea capaz de realizar determinadas funciones que posee un conjunto de características presentes actualmente”³².

De otra parte, “junto con el dualismo, el *utilitarismo* es la gran ideología actual que separa los conceptos de persona respecto al individuo de la especie humana y por lo tanto, legitima la experimentación con embriones”³³.

Ahora, para dar cuenta de la comprensión de un organismo vivo es necesario y pertinente una serie de matices conceptuales que, sin ánimos de proponerlos como de carácter absoluto, resultan determinantes para el abordaje filosófico, como lo son: comprensión holística, sistema, proceso, jerarquización, evolución, teleología, emergencia de novedades; dichas categorías, sin duda, distan mucho de la mentalidad tecnicista y cientista propia de la Física positivista³⁴.

A diferencia de la concepción aristotélico-tomista, está el pensamiento procesual que desmonta una serie de mitos que no adquieren un estatuto de interpretabilidad y de verdad al respecto de la comprensión del embrión humano; mitos que de alguna u otra forma tienen su origen en la categoría de *substancia*. Tales mitos son: (1) equiparar vida humana con organismo humano; (2) la afirmación de que el embrión es un conjunto de células indiferenciadas; (3) sostener que el periodo embrionario comienza con la anidación; (4) la afirmación que no puede atribuirse al embrión temprano la condición de individuo, puesto

³¹ Ballesteros, Jesús, *El Estatuto del Embrión Humano: Cuestiones Científicas, Filosóficas y Jurídicas*, en: *Manual De Bioética*, por G. TOMÁS Pág., 222

³² *Ibíd.*, 222

³³ *Ibíd.*, 225

³⁴ Núñez DE Castro, Ignacio, *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 98.

que son posibles la gemelación monocigota y la formación de quimeras³⁵. Dicho de otro modo, no se puede comprender al embrión como un paso de algo que no es a lo que en potencia va a ser, ya que esto supone una caracterización aislada y de no continuidad con el sistema y proceso que implica una realidad deveniente, en continuidad y mutación.

Por tanto, para la comprensión del embrión humano como ser vivo, la categoría aristotélica de *substancia*, categoría cristianizada por Tomás de Aquino, no es la fundamental, sino la categoría de *fluencia*: los seres vivos no son seres *sub-stante*, sino *supra-stante*, como proceso complejo, que posee una estructura jerárquica temporal y posee un “*télos*” interno. En este sentido, la temporalidad de un ser vivo, la temporalidad humana, viene definida por el proceso de generación (generatividad) y de desorganización de la estructura (desmembración-muerte). Precisamente esta unidad procesual con su carácter de temporalidad es la que otorga la condición de individuo al embrión, y más que de individuo, de individualidad³⁶.

¿En qué sentido se puede hablar de persona? Pues bien, conviene en este problema, colocar a las disciplinas en su especificidad. Por un lado, la Biología no le es constitutiva la competencia para afirmar o negar del estatuto personal del embrión, aun cuando ella remite a la categoría de corporeidad del embrión que tiene sus bases en el genoma. En cambio, la conceptualización de persona le es inherente, o por lo menos, tiene una connotación filosófica, cultural, y por supuesto, jurídica. La pregunta por la realidad de persona no está exenta de dificultades, ya que algunos consideran, en primer lugar, que el embrión *carece de individualidad*; en segundo lugar, el embrión carece de lo que se ha denominado *suficiencia constitucional*; en tercer lugar, *ser persona supone relación, luego el embrión ha de ser aceptado, reconocido y es fruto de unos horizontes o intencionalidad de sus progenitores*; en cuarto lugar, *el fracaso de algunos embriones, los cuales no llegan a la fase de anidación*³⁷.

³⁵ *Ibíd.*, 95-98.

³⁶ *Ibíd.*, 98-109.

³⁷ *Ibíd.*, 123-134.

Todo sistema u organismo vivo es un ser abierto y sin tal apertura no pudiese recibir continuamente la información, la energía del medio, pero esto no es un proceso añadido al embrión. De hecho, en las etapas del desarrollo maduro humano no se está exento de la influencia de elementos externos, sin considerarlos determinantes para afirmar la noción de persona. La distinción valiosa de la filosofía zubiriana resulta de vital importancia para la comprensión del embrión en tanto que persona:

La personeidad (carácter de las estructuras fundamentales) y *personalidad* (lo que el ser humano va construyendo a sí mismo a lo largo de toda su vida) clarifica la siguiente afirmación: el embrión humano desde su comienzo en la singamia es persona en el sentido de poseer constituida su personeidad, siendo la personalidad la tarea a conseguir en el desarrollo de toda la vida de ese embrión³⁸.

1.1.1.5. Aproximación desde lo moral

Esta perspectiva es la más controversial sobre el desarrollo del embrión humano, puesto que a la pregunta moral por excelencia: ¿cuándo empieza el embrión a adquirir la condición de persona? Hay varias respuestas que reúnen posiciones contrarias; hay quienes consideran al embrión humano como persona desde la fecundación, y para otros el embrión es considerado persona en estadios posteriores al desarrollo embrionario³⁹.

Esta aproximación, desde lo moral causa dificultades en la medida en que, por un lado, la Iglesia afincada en la moral cristiana opta por considerar al embrión como humano desde el momento de la fecundación. De esta afirmación, distan otras posturas, tales como la biológica y la filosófica, como ya se ha expuesto.

Dicho sin preámbulos: el estatuto ético o desde lo moral del embrión humano dependerá en gran medida de la comprensión filosófica-ontológica del mismo, es decir, como lo expresa Ignacio Núñez de Castro, “de lo que consideremos que es fundamentalmente un embrión

³⁸ *Ibíd.*, 137.

³⁹ Busquets, Ester, *Consideraciones Sobre el Embrión Humano*, EN: *Bioética & Debat*, 57 (2009), Vol.15.

humano se deducirá el deber ser de la valoración, consideración, respeto y comportamiento respecto al mismo”⁴⁰.

Afirmar que el ser humano que constituido desde la génesis generativa o fecundativa implica unas consecuencias no sólo teóricas, desde el punto de vista ontológico, sino desde la filosofía práctica, ya que se está diciendo que el ser humano desde su condición del cigoto al adulto es un ser dotado de dignidad, y quiérase o no, hay que reconocer tal dotación y condición. Y decir dignidad, vincula dos dimensiones ineludibles, la ontológica, en la medida en que es debido a ser y constitución mora; y de alteridad, como la actitud de la relación que se establece hacia ese ser dotado de dignidad, y aún más, para aguzar el problema, dotado de derechos.

El reconocimiento de la dignidad humana está estrechamente relacionado, ahora y en la antigüedad, con una perspectiva trascendente, o más bien, teológica, ya sea por su semejanza con la naturaleza divina (León Magno), o por su constitución nocional-racional (Tomás de Aquino), por su capacidad de libertad y autonomía históricas (Pico de Mirándola) y por su capacidad y apertura moral (I. Kant). Lo que se está queriendo apuntar es que, más allá de los enfoques y matices hermenéuticos, ha habido una vocación de considerar a la persona en sí misma, una valoración en la cual se incluye a todas las personas como pretensión universalizable. Por tanto, reconocida esta perspectiva en el embrión, toda instrumentalización o manipulación, es susceptible y encomiable de cuestionamiento ético.

La dignidad del embrión también va ligada al reconocimiento de la vulnerabilidad de la condición humana. “El embrión necesita ser acogido en un diálogo molecular y afectivo madre-embrión. La familia humana es el nicho ecológico necesario para el desarrollo pleno del nuevo organismo. La respuesta no puede otra sino la responsabilidad familiar y social”⁴¹.

⁴⁰ *Ibíd.*, 139.

⁴¹ *Ibíd.*, 154.

1.2. Acercamiento al embrión humano desde la Escritura

Realizados los acercamientos interdisciplinarios anteriores, que permiten ahondar desde distintas perspectivas el tema del embrión humano. Ahora la mirada se fija en el texto bíblico, a sabiendas de que éste no aborda de manera explícita tratado alguno sobre el embrión humano como tal; sin embargo, de manera implícita puede descubrirse en él una opción clara por la defensa de vida, que concibe como única, que debe ser respetada y amada, puesto que los seres humanos están creados a imagen y semejanza de Dios; así lo atestigua la narración del Génesis en el capítulo 1, 26-27 “Y dijo Dios: Hagamos al ser humano a nuestra imagen, como semejanza nuestra. Creó, pues, Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios le creó, macho y hembra los creó”. Un análisis lacónico del versículo 27 deja notar que la palabra «crear» se está utilizando tres veces como acción querida y realizada propiamente por Dios. En cuanto a la cita anterior de Génesis se refiere, la teología moral fundamentada en el texto bíblico, asume como descubrimiento existencial, que la vida es un don de Dios, que todo ser humano debe acoger, respetar y valorar.

Algunas de las raíces semánticas empleadas en este texto, no remiten al concepto del embrión, sino a cuestiones relativas al mismo. Se puede concluir en un primer momento que el término con el que viene referenciado en el Talmud (obra que recoge discusiones judías sobre algunas leyes) sin distinguirlo del feto es *ubbar*⁴²; por otro lado, en la Biblia la raíz semítica *zérá* sirve para indicar tanto el semen como por extensión la descendencia. En Levítico 12, 2 («*isha ki tazria*») traduciría o «una mujer que dará el semen» como por «una mujer que dará descendencia»⁴³.

Lo que se quiere plantear con este acercamiento, es que no se puede hablar directamente de embrión, sino de cuestiones aproximadas a la acción previa a la vida humana.

⁴² J. Preuss, *Biblical and talmudic medicine*, 47

⁴³ E. Lepicard, «L'embryon dans la Bible et la tradition rabbinique», 47

1.2.1. Aproximación desde lo bíblico a la defensa de la vida

Es pertinente determinar que, para efectos del desarrollo de este trabajo, cuando se habla de la defensa del embrión, se hace referencia a la defensa de la vida humana previa al nacimiento, tomando como referente el libro del Éxodo 21, 22-25:

Y si algunos hombres luchan entre sí y golpean a una mujer encinta, y ella aborta, sin haber otro daño, ciertamente el culpable será multado según lo que el esposo de la mujer demande de él; y pagará según lo que los jueces decidan. Pero si hubiera algún otro daño, entonces pondrás como castigo, vida por vida, ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe.

Este texto que “se encuentra dentro de un conjunto de leyes que precisan la compensación por los daños causados por ciertas acciones violentas”⁴⁴, narra la riña entre dos hombres, en la que uno golpea a una mujer embarazada de manera involuntaria causándole un aborto: “De acuerdo con la vulgata, el causante del aborto deberá pagar una multa en caso de que la mujer sobreviva [...] caso distinto es si la mujer muere pues el causante tendrá que pagar con la vida, según la ley del talión”⁴⁵.

Acción contraria sucede en la traducción griega en la que “se castiga al causante del aborto con una multa, en el caso de que el feto no se encuentre todavía formado, mientras se exige la muerte del culpable, según la ley del talión, si el feto estaba ya formado”⁴⁶. Además de este pasaje bíblico, se apela al imperativo NO MATARÁS tomado del Éxodo 20, 13 y del Deuteronomio 5, 17, sobre el que la Iglesia se ha apoyado por muchos años para fundamentar su postura: la protección del embrión a través de la condena del aborto⁴⁷.

Sumado a estos textos bíblicos, los que siguen, también apuntan a realzar con firmeza la defensa de la vida, por su conexión con ella expresada de modos variados, a saber, Dios amigo de la vida (Sabiduría 11, 26); Dios, fuente de la vida (Salmo 36, 8-10); Señor de la

⁴⁴ Elizari, Javier, *Defensa del Embrión Humano. Fundamentación Bíblica*, 466.

⁴⁵ Gafo, Javier, *El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*, 65.

⁴⁶ *Ibíd.*, 65-66.

⁴⁷ Cfr., Elizari, Javier, *Defensa del Embrión Humano. Fundamentación Bíblica*, 467-468.

vida; Dios, el viviente, Dios de vivos y no de muertos en (Marcos 12, 27)⁴⁸. Es claro que el mensaje que Jesús plantea en el Nuevo Testamento es en defensa de la vida, pero de forma condenatoria al homicidio. Para ello se señalan los siguientes pasajes (Mc 10, 17-19); (Mt 19, 16-19); (Lc 18, 18-20), pero el sobre todo el evangelio de la infancia de Lucas, en el que se habla de la vida de Jesús y de Juan el Bautista en el seno materno.

1.2.2. Excursus: la cuestión del ser humano desde las categorías bíblicas *Basar*, *Nefesh* y *Ruah*. Enfoque bíblico⁴⁹

Como ya se expresó anteriormente, ni en la tradición veterotestamentaria, ni en la tradición neotestamentaria, se habla explícitamente de embrión, pero si hay otros términos que son vinculantes a la vida humana, su estructura y cuidado. La idea que la cultura hebrea se hace del ser humano se refleja en tres términos antropológicos o lexemas, que no son, en el contexto veterotestamentario, el uno sin el otro.

El primero de los lexemas, *basar*, alude, por un lado, a parentesco, herencia o patrimonio. El ser humano no se agota en la frontera de su piel, sino que va más allá de su realidad biológica para relacionarse con un tú próximo. En este sentido, el término connota un principio de solidaridad o sociabilidad. Por otro lado, alude explícitamente, a la connotación de vulnerabilidad. Entraña para el ser humano cierto desfondamiento biológico y ético que le impele a la relacionabilidad.

El segundo término, *Nefesh* es la noción central de la antropología israelita y el centro vital inmanente al ser humano. También presenta unos rasgos distintivos y definatorios a saber: (a) puede denotar la idiosincrasia o “personalidad” del ser humano, así como (b) su condición de corporeidad. En este sentido, la relación o binomio entre *basar* y *Nefesh* habla del ser humano en su totalidad como unidad preponderantemente psicosomática. En otras palabras, la antropología semita no concibe dualismo alguno en ser humano.

⁴⁸ *Ibíd.*, 471-472

⁴⁹ Cfr. Ruiz de la Peña, J. L. *Imagen de Dios. Antropología teológica fundamental*, Pág. 19-26.

El tercer término, habla de la condición y capacidad de apertura a la inhabitación o de habérselas con la *ruah*, el espíritu de Yahvé. En este sentido, el término es teoantropológico. Esta categoría plasma de manera categórica la relación del ser humano con Dios, donde esté le habla y aquél responde verbalmente. La *ruah* de Dios en relación con el ser humano en su totalidad no puede ser sino una relación y existencial dialogal.

1.3. Acercamiento desde la Tradición de la Iglesia

La investigación documental arrojó que el tema sobre el embrión es algo difuso, no obstante, la tradición de la Iglesia católica ha tenido presente el tema relacionado con el valor de la vida humana. Se percibe que en algunos de los primeros escritos cristianos, tales como la *Didajé* y la Epístola de *Bernabé*⁵⁰, se condena de forma directa el homicidio, catalogándolo como pecado grave.

Ya en el siglo III se introducen en el pensamiento cristiano temas pertinentes al feto formado y al no-formado, si bien, el tema de este trabajo no es ni el feto, ni el aborto, se hace alusión a este tratado, porque es próximo al tema central que es embrión humano y la defensa de la vida. Se trata de: Orígenes, Tertuliano y Clemente de Alejandría. Orígenes (c.185-253) en su comentario del Éxodo hace una interpretación alegórica, afirmando que es lógico que se aplique la ley del tali3n en el caso del feto formado, pero no indica cuál es su mente respecto del feto sin formar⁵¹.

Clemente de Alejandría (c. 150-215) hace referencia a la condena del aborto, adem3s distingue entre aquellos no formados y aquellos ya articulados y plasmados, llamados embriones⁵². Tertuliano (c. 160-240) por su parte, realiza una condena absoluta al aborto y, por otra parte, escribe haciendo referencia a la formaci3n del feto, indicando que el feto var3n se forma con m3s rapidez que el de la mujer, del mismo modo que el cuerpo de Ad3n

⁵⁰ Didajé, 5, 1; Bernabé, Epístola, 20, 1, En *Bioética Teol3gica*, por J. Gafo, 119

⁵¹ Orígenes, In *Axodum Homiliae*; PG 12, 370, En *El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*, por J. Gafo 72

⁵² Clemente De Alejandría, *Stromatum*, 2 ... En *El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*, 72

de formó primero que el de Eva. Finalmente, Tertuliano parece afirmar que el cuerpo del embrión, aun siendo informe, ya está animado⁵³.

Posteriormente en los siglos XII al XV, surgen dos corrientes o dos tradiciones: la escolástica y la tomista. Para Duns Scoto el “no matarás” significa la prohibición de toda occisión (muerte violenta) voluntaria del ser humano, aunque sea malhechor, y sólo puede legitimarse por una dispensa formal de Dios. No obstante, para Santo Tomás, el doctor Angélico, el “no matarás” se traduce en no matarás al inocente⁵⁴. Finalmente, la moral católica ha defendido el valor de la vida humana y ha condenado tanto el homicidio como el suicidio, basado en tres razones clásicas:

- 1) La vida es un *bien personal*: por tanto, quitar la vida propia o ajena va en contra de la caridad debida hacia los demás o hacia uno mismo. Santo Tomás y Vitoria condenan el homicidio y el suicidio porque atentan contra la inclinación natural y la caridad que nos debemos hacia nosotros mismos y hacia los demás.
- 2) La vida es un *bien de la comunidad*: por ello, atentar contra la vida ajena o la propia lesiona la justicia. Los mismos argumentarán que cada persona está ordenada a la sociedad como parte al todo y que el que quita la vida a otro o a sí mismo está haciendo injuria contra la comunidad.
- 3) La vida es un *don recibido de Dios*, a quien pertenece. Por eso, atentar contra la vida ajena o propia es usurpar un derecho que sólo a Dios pertenece. El “no matarás” expresa el derecho de Dios sobre la vida humana y se concretará en la formulación clásica de que “Dios es el único señor de la vida humana y el hombre es sólo administrador”⁵⁵.

En el siglo XV los tratadistas de la corriente moral, se propusieron unificar no sólo los principios generales, sino también las normas de aplicación unívoca y los principios reflexivos para resolver las situaciones más complejas, en las que las personas no sabían cómo actuar, puesto que cualquier alternativa incluso la de no tomar decisión alguna, no excluía la posibilidad de pecar. Ejemplo de esto era el dilema de salvar la vida de la madre

⁵³ *De Anima* 36; PL 2, 755-756, En *El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*, 72-73

⁵⁴ Scoto, D., In IV Sententiarum, d. 15, q. 64, En *Bioética Teológica*, por J. Gafo, 127

⁵⁵ *Ibíd.*, 127

o del hijo, situación que desencadenaba en una toma de decisión activa, cuya decisión pasiva comportaría la muerte de los dos⁵⁶.

El Magisterio mantiene actualmente una distinción entre la cuestión moral y la cuestión de la identidad del embrión. La actitud asumida frente a la primera ha sido de irreformabilidad e irrefutabilidad, en cambio frente a la segunda, se ha dejado campo abierto a la discusión, puesto que son muchas las disciplinas que tienen alguna implicación en el tema⁵⁷. Como indica Vidal⁵⁸, el principio general de la inviolabilidad de la vida humana y sus excepciones se sintetizan entorno a cuatro binomios significativos:

- 1) La *condición de inocente o culpable*: mientras que aquél tiene casi todas las garantías de inviolabilidad de su vida, la condición del malhechor admite excepciones.
- 2) La *autoridad pública o privada*: se concede a la primera la posibilidad de disponer de la vida humana, dentro de una concepción poco personalista de la relación de la parte del todo. Así, en el caso de la pena de muerte [...] siguiendo la argumentación de Séneca, se utilizará la metáfora de órgano gangrenado, que fuese ser amputado en beneficio del organismo, para justificar aquella. Únicamente se admite justificación del homicidio por la autoridad privada en el caso de la legítima defensa.
- 3) La *acción indirecta o directa*, basada en el principio de doble efecto o del valor voluntario *in causa*, al que luego [...] tendrá un gran influjo en la moral cristiana. Así existe una fuerte condena de la occisión directa, mientras que se admite excepciones, por ejemplo, en los temas de suicidio, eutanasia y aborto, cuando se trata de acciones indirectas.
- 4) La *inspiración divina o humana*: el concepto de “inspiración divina” fue introducido por San Agustín para dar una justificación a ciertos casos de homicidio o suicidio admitidos por la Biblia –Abraham, Jefé, Sansón...– o los

⁵⁶ Cfr., Carrasco de Paula, Ignacio, *El Respeto Debido al Embrión Humano: Perspectiva Histórico-Doctrinal*, En *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*, Pág., 31

⁵⁷ *Ibíd.*, 35

⁵⁸ Vidal, Marciano, *Ética Fundamental de la Vida Humana*, En *Bioética Teológica* 22-24

casos de mártires cristianos. Por ello se admiten ciertas excepciones cuando proceden de una decisión humana individual.

Es claro que la literatura patrística sobre el respeto debido al nascituro es muy amplia, también sorprende que la mayor parte de las argumentaciones en defensa del nascituro se muevan en el horizonte de una ética natural. Esto se puede explicar por las exigencias de tipo apologético y por los motivos de oportunidad pastoral. Se pueden resumir los principales conceptos de la tradición cristiana así:

- 1) El embrión es un ser humano. Sobre este punto la tradición resulta unánime. Así pues, no es una cuestión que suscite discusión. La diferencia entre el feto y el hombre adulto es observada dentro de una concepción de la vida humana que reconocer etapas diversas desde la infancia hasta la vejez. Se habla de *futurus homo* en el sentido que hoy se podría decir *futuro adulto* o también *futuro ciudadano*. La expresión más conocida de Tertuliano *homicidio anticipado* significa que la destrucción del nascituro equivale a la destrucción prematura de un ciudadano;
- 2) Los progenitores –sin excluir al *paterfamilias*– no tiene poder absoluto sobre los hijos. La vida del nascituro se encuentra bajo el dominio de Dios: el único que puede darla y que puede quitarla;
- 3) La falta de respeto contra el nascituro y los consiguientes atentados contra su existencia e integridad física con comportamientos degradantes, que hacen considerar odiosos e inhumanos a los que se exponen a incurrir en tales pecados⁵⁹.

1.4. El embrión y el Magisterio

A lo largo de este apartado continúa la indagación sobre los acercamientos al embrión humano, con la pregunta de fondo, sobre si es o no persona con todos sus derechos. Es preciso tener criterio firme al respecto, reconociendo que a la ciencia no le atañe dar la última palabra, aunque todas sus aportaciones son bien recibidas.

⁵⁹ Carrasco de Paula, Ignacio, *El Respeto Debido al Embrión Humano: Perspectiva Histórico-Doctrinal*, en *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*, 27-28

Desde cualquier punto de vista en el que se introduzca algún aporte de corte eclesial, hay que decir que, la Iglesia católica será simpatizante y afirmante en catalogar al embrión humano como persona, tal como lo estipula y reglamenta la Instrucción *Donum Vitæ*⁶⁰, sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación. Es contundente la postura que allí presenta la Iglesia, y es radical la actitud de afincamiento en no debatir ni argumentar, ni mucho menos estimar las propuestas de corriente filosófica u otras, que disten de catalogar al embrión humano como persona. De ahí que “en la Iglesia se han dado también numerosos intentos por clasificar como ‘persona’ al embrión humano, sobre todo al embrión pre-implantatorio”⁶¹.

Aristondo presenta una explicación desde la perspectiva de la Iglesia y el embrión humano, en la que demarca varios momentos sobre la discusión de la dificultad para decidir si el embrión humano es o no persona humana:

En teología pre-vaticana, la discusión se formulaba preguntando por el momento en que Dios infundía el ‘alma’ para constituir el ‘ser humano’, puesto que el ‘cuerpo’ debía estar suficientemente ‘formado’ para asumirla. Más adelante, un conocimiento más adecuado de la biología ha permitido fijar ‘momentos’ del desarrollo biológico que dan inicio a la ‘persona’ al posibilitar una serie de características que consideramos necesarias en ésta. Según los teólogos/as católicos/as, los ‘momentos’ decisivos son la fecundación, la anidación y el inicio de los órganos responsables del raciocinio⁶².

Con razón, continua el autor, “el mismo Cristo se hizo uno como nosotros. Fue cigoto, embrión, feto, niño, y adulto. Estas realidades son parte del proceso de los seres humano, cualquiera que sea su caracterización”⁶³. Además se debe considerar que no se trata de discutir si el embrión es persona o no, puesto que todos los seres humanos no importando su condición de etnia o de credo, deben procurar y exigir, ante todo, el respeto incondicional al embrión humano o al ser que está por nacer. Ramón Flecha es muy puntal al respeto diciendo que, “nuestra opción moral no depende únicamente de los datos

⁶⁰ CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Instrucción *Donum Vitæ*, sobre el respeto de la vida humana naciente y de la dignidad de la procreación, I, 1.

⁶¹ Aristondo, Saracibar, Juan, *El Embrión Humano: Destinatario del Amor de Dios*, En *Revista Moralia*, 101 (2004), Vol. XXVII, Núm. 101, Enero-Marzo, Pág., 11

⁶² *Ibíd.*, 11

⁶³ *Ibíd.*, 19

biológicos. Sobre todo, teniendo en cuenta que la determinación de la ‘vida’ en general y de la ‘vida humana’ en particular responde a un concepto filosófico no verificable empíricamente”⁶⁴.

Una vez realizado este recorrido, ahora el interés se centra en rastrear en algunos de los documentos magisteriales las referencias al embrión humano y a la defensa de la vida. El primer documento oficial de la Iglesia sobre estos tópicos es la *Declaración sobre el aborto provocado* del 18 de noviembre de 1974. Trece años después se emite la Instrucción *Donum Vitæ* de la Congregación para la Doctrina de la fe, bajo el papado del hoy santo Juan Pablo II. Posteriormente, el mismo papa, San Juan Pablo II publica la encíclica *Evangelium Vitæ*, tratando el tema de la defensa de la vida con bastante ímpetu; finalmente la Instrucción *Dignitas Personæ* sobre algunas cuestiones de bioética.

Una revisión al Concilio Vaticano II, permite percibir la postura de defensa de la vida, cuando se atenta contra ella:

Homicidios de cualquier clase, genocidios, abortos, eutanasia y el mismo suicidio deliberado [...], todas estas prácticas y otras parecidas son en sí mismas infamantes, degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarias al honor debido al Creador⁶⁵.

También existen otros textos de la Iglesia que hablan al respecto, documentos emitidos por algunos papas dados a manera de discurso en las declaraciones finales de las asambleas de la Pontificia Academia para la Vida; por mencionar algunos:

- 1) "La conciencia cristiana en apoyo del derecho a la vida" (15 de marzo de 2007)
- 2) "El embrión humano en la fase de preimplantación. Aspectos científicos y consideraciones bioéticas" (27-28 de febrero de 2006)
- 3) "La dignidad de la procreación humana y las tecnologías reproductivas. Aspectos antropológicos y éticos" (21 de febrero de 2004)
- 4) "Ética de la investigación biomédica. Para una visión cristiana" (26 de febrero de 2003)

⁶⁴ Flecha, José, *La Fuente de la Vida, Manual de Bioética*, 117

⁶⁵ Concilio Vaticano II, "Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual" http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html (consultado el 10 de agosto de 2016)

- 5) Declaración sobre la producción y uso científico y terapéutico de las células estaminales embrionarias humanas (24 de agosto de 2000)⁶⁶

“En nuestro tiempo, algunas pautas culturales ya no reconocen la huella de la sabiduría divina en lo creado y tampoco en los seres humanos”, denunció el Papa Francisco al recibir a los participantes de la Asamblea Plenaria de la Pontificia Academia por la Vida, en un discurso donde indicó que “no faltan conocimientos científicos”⁶⁷ para proteger la vida débil, pero necesitan ir de la mano con la virtud y el trato humano. El Papa expreso durante el encuentro realizado en la Sala Clementina.

Hoy en día no faltan ni conocimientos científicos ni herramientas técnicas capaces de apoyar a la vida humana en las situaciones en que se presenta débil. Pero a veces se echa de menos la humanidad. La buena acción no es la correcta aplicación de los saberes éticos; presupone un interés real en la persona frágil. Los médicos y todos los profesionales de la salud no deben descuidar jamás cómo conyugar ciencia, tecnología y humanidad⁶⁸.

1.5. Instrucción *Dignitas Personae*: una actualización de la Instrucción *Donum Vitæ*

Después de haber leído y analizado la Instrucción *Dignitas Personae* se puede concluir que, ésta es una completa actualización de la Instrucción *Donum Vitæ*, en la que se consideran los avances científicos de la biomédica y el alcance que tiene en la humanidad, pero enfatizando que si no se tiene una postura clara mediada por la moral, puede acarrear consecuencias no sanas para la misma. Para eso, la *Dignitas Personae* ofrece una postura

⁶⁶Academia Pontificia para la vida, *Declaración sobre la producción y uso científico y terapéutico de las células estaminales embrionarias humanas* http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pa_acdlife_doc_20000824_ce_lule-staminali_sp.html (consultado el 30 de Agosto de 2016)

⁶⁷ Aciprensa. “La ciencia necesita de la virtud para defender la vida humana” Discurso del Papa Francisco durante el encuentro realizado en la sala Clementina (marzo de 2016), <https://www.aciprensa.com/noticias/la-ciencia-necesita-de-la-virtud-para-defender-la-vida-humana-afirma-papa-francisco-12312/> (consultado el 30 de Agosto de 2016)

⁶⁸ Aciprensa. “La ciencia necesita de la virtud para defender la vida humana” Discurso del Papa Francisco durante el encuentro realizado en la sala Clementina (marzo de 2016), <https://www.aciprensa.com/noticias/la-ciencia-necesita-de-la-virtud-para-defender-la-vida-humana-afirma-papa-francisco-12312/> (consultado el 30 de Agosto de 2016)

crítica frente a ciertos interrogantes que emanan del mismo avance científico, de cierta forma explica lo que atañe al campo de la investigación sobre los embriones humanos, y que ha generado preguntas que necesitan su inmediata respuesta. Tal como lo expresa la misma Instrucción.

Estas razones han llevado a la Congregación para la Doctrina de la Fe a publicar una nueva Instrucción de naturaleza doctrinal, que afronta algunos problemas recientes a la luz de los criterios enunciados en la Instrucción *Donum vitae* y reexamina otros temas ya tratados que necesitan más aclaraciones⁶⁹.

De otra parte cabe resaltar que la Instrucción *Dignitas Personae* no sólo está direccionada a la feligresía de corriente católica cristiana, sino que busca en el fondo la verdad ante todo, ya que al proponer principios y juicios morales para la investigación biomédica sobre la vida humana, la Iglesia Católica se vale de la razón y de la fe, contribuyendo así a elaborar una visión integral del hombre y de su vocación, capaz de acoger todo lo bueno que surge de las obras humanas y de las tradiciones culturales y religiosas⁷⁰.

Para destacar la coherencia entre las dos instrucciones, se resalta que existe un reconocimiento: “En las últimas décadas las ciencias médicas han avanzado considerablemente en el conocimiento de la vida humana y de los estadios iniciales de su existencia. Se han llegado a conocer mejor las estructuras biológicas del hombre y el proceso de su generación”⁷¹. El punto a resaltar de esta afirmación estriba en que se emplean en pos de la humanidad, con el propósito de *superar o corregir patologías*, sin embargo, estos avances pueden ser rechazados si *implica una supresión de seres humanos*.

Frente al aspecto antropológico, la Instrucción *Dignitas Personae* es clara en afirmar que “El origen de la vida humana [...] tiene su auténtico contexto en el matrimonio y la familia,

⁶⁹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Dignitas Personae*, sobre algunas cuestiones de bioética, 1

⁷⁰ *Ibíd.*, 3

⁷¹ *Ibíd.*, 4

donde es generada por medio de un acto que expresa el amor recíproco entre el hombre y la mujer”⁷².

Finalmente, desde la ética, la *Dignitas Personae* es clara en decir que la Iglesia no interfiere en los avances de la ciencia biomédica, su postura estriba en interpelar, exhortar y hacer un llamado a actuar responsablemente, acotando que ella les recuerda que el valor ético de la ciencia biomédica se mide en referencia tanto al respeto incondicional debido a cada ser humano, en todos los momentos de su existencia, como a la tutela de la especificidad de los actos personales que transmiten la vida. La intervención del Magisterio es parte de su misión de promover la formación de las conciencias⁷³.

CAPÍTULO 2

APORTE CRÍTICO DE LA INSTRUCCIÓN *DONUM VITÆ* SOBRE EL EMBRIÓN HUMANO

Este capítulo tiene como propósito principal, abordar el tema central de la Instrucción: el don de la vida y el respeto que merecen el embrión humano. Previo a este abordaje, se realizará una aproximación al marco contextual en el que tiene lugar la Instrucción *Donum Vitæ*, para finalizar con el planteamiento de una postura crítica, sobre el mencionado documento magisterial, a partir de su núcleo temático.

2.1. Contexto y aproximación de la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*

A continuación, se presenta de forma sucinta el contexto histórico en el que se llevó a cabo la realización de la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*, para así poder tener una

⁷² *Ibíd.*, 6

⁷³ *Ibíd.*, 10

aproximación previa a la Instrucción. Luego se presentará un acercamiento esquemático de la Instrucción, considerada necesaria para que el lector que se aproxime a este escrito, tenga a la base un conocimiento previo de la fuente sobre la que se está realizando este trabajo de grado, resaltando que se trabajará de forma más específica lo que compete al embrión humano, posteriormente se realizará una descripción en la que se resalta una buena postura crítica sobre la Instrucción con base en algunos autores y finalmente una breve conclusión de lo realizado en este capítulo.

2.1.1. Contexto previo a la realización de la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*

En cuanto al contexto histórico previo a la Instrucción, se puede decir que, si se realiza una breve pesquisa documental, se apunta a proferir que, los cambios que ha tenido y por los cuales cruzó y aún está pasando la sociedad son realmente grandes, profundos y acelerados. Tales cambios aparentemente no ofrecen oportunidad ni seguridad alguna a la humanidad, más bien, apuntan a preguntar más que a dar respuestas, este es el llamado que hace Zygmunt Bauman cuando se refiere a la *sociedad líquida*⁷⁴, en la que la misma vida está enmarcada en una precariedad, en una completa incertidumbre y finalmente en un pragmatismo emergente.

En este contexto aparece a destiempo el papel predominante e importante que ejerce el Magisterio de la Iglesia Católica, y el papel que ha tenido en lo investigativo de corte científico en el ámbito de la fe, con una apertura pedagógica humanizadora, que ofrece un tiempo privilegiado de reflexión sobre la identidad y la misión en el mundo actual.

Para ellos es importante que la humanidad y de manera más específica, el cristianismo, se plantee respuestas a todos esos interrogantes coyunturales y así mismo, la relevancia en cuanto a la implicabilidad en los procesos de cambios, con el propósito de hacer contra peso a las acciones volátiles y pragmáticas por las que está cursando la sociedad actual.

⁷⁴ Bauman, Zygmunt. *Modernidad Líquida*. Buenos Aires; México: Fondo de Cultura Económica, 2003

No obstante, es importante entender y comprender que un texto de cualquier reflexión y en este caso, de teología moral, sólo se comprende y se asume si se estaciona dentro de un contexto en el cual está inmerso, por lo tanto, se podría opinar que el estado o la coyuntura que es su momento vivió la Iglesia, fue el que condicionó o catapultó por así llamarlo, al papa Juan Pablo II, a realizar una reflexión teológica moral en torno al cuidado de la vida naciente, con el propósito de dar respuesta de forma contundente y radical, a los interrogantes que emergían dentro de la realidad humana vivida en aquella circunstancia, y así, resaltando el papel protagónico enmarcado en la defensa de la vida en cuanto el embrión humano.

2.2. El embrión humano y la reflexión desde la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*

En este apartado se trabajarán algunos aspectos relevantes que guiarán al lector hacia ciertas posturas y aproximaciones, en cuanto al embrión humano, en las que se muestran puntos tales como las investigaciones biomédicas, que resaltan la reflexión sobre seres humanos, teniendo en cuenta que el abordaje de algunos elementos fundamentales sobre temas tan delicados, suscitan discusiones, dudas y debates en torno al *naciturus*. Para contrarrestar cualquier duda e inquietud al respecto, se presenta como propuesta alterna y no subyacente, la enseñanza Magisterial de la Iglesia, en la que prevalece por sobre cualquier acción e investigación, la defensa de la vida y el cuidado de la misma.

De otra parte, se resalta sin duda la importancia que tiene la ciencia y la técnica, pero más que ello, se hace hincapié en que estos son aspectos en los cuales todo tiene que estar enfocado al servicio y la dignidad de la persona humana, puesto que se trata de criterios de humanización y no de simple cosificación de la acción humana, por lo tanto, la interpelación desde el mismo Magisterio Eclesial y desde la antropología, es que frente a cualquier intervención biomédica, prepondere la dignidad de la persona.

2.2.1. Intervenciones sobre la procreación humana en la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*⁷⁵

Cuando se habla en la *Donum Vitæ* sobre la investigación biomédica y la enseñanza de la Iglesia, se hace hincapié en la necesidad de la toma de conciencia del valor de la vida, la cual es considerada un don de Dios, merecedora de un estimable valor por parte de la humanidad, a la que Dios le ha confiado su cuidado y protección. El progreso de la ciencia le ha permitido al hombre disponer de medios terapéuticos cada vez más eficientes, pero tal progreso posee dos aspectos, uno a favor y otro en contra. Supone el avance que gira en torno al servicio del hombre, pero puede tener consecuencias imprevisibles y comportar graves riesgos.

De cara al Magisterio de la Iglesia, se constata su no intervención en el ámbito de las ciencias experimentales, pero si su actitud propositiva, respecto a la evangelización y su deber apostólico. De ahí que, se exponen los criterios para la valoración moral de las aplicaciones de la investigación científica, a saber, el respeto, la defensa y la promoción del hombre, su derecho primario y fundamental a la vida, y su dignidad de persona, dotada de un alma espiritual, de responsabilidad moral y finalmente invitada a la comunión con Dios. De tal modo que, la intervención de la Iglesia, ocurre en clave del amor que debe al hombre, al que ayuda a reconocer y a respetar sus derechos y sus deberes, basándose en la caridad de Cristo.

La narración de la creación del hombre tomada del Génesis 1, 27-28, acota que hombre y mujer han sido creados a imagen y semejanza de Dios, confiándoles la tarea de *dominar la tierra*. Con ello muestra la Instrucción que la investigación científica, como expresión significativa del señorío del hombre sobre la creación; por estar ordenadas al hombre, ciencia y técnica no pueden decidir por sí solas el sentido de la existencia de la misma.

Tanto la ciencia como la técnica deben estar al servicio de la persona humana, es el criterio para direccionar los valores morales y sobre todo la conciencia de los límites. Entonces, en

⁷⁵ Toda esta sección es una paráfrasis interpretativa de la Introducción de la *Donum Vitæ*

las investigaciones y sus aplicaciones, para la Instrucción no existe la neutralidad moral, todo lo contrario, a la ciencia y a la técnica se les exige respeto incondicional a los criterios fundamentales de la moralidad, porque la ciencia sin la conciencia, conduce a la ruina del hombre.

En génesis 2, 7 se relata “Entonces Yahveh Dios formó al hombre con polvo del suelo, e insufló en sus narices aliento de vida, y resultó el hombre un ser viviente”. Aunque este texto no es asumido por la *Donum Vitæ*, ilumina la reflexión sobre cómo la ciencia y la técnica pueden contribuir al desarrollo y plenitud humana con sentido. Se puede interpretar la perícopa, como expresión del hecho que, el ser humano recibe de Dios su condición de ser histórico (el ser humano había quedado ligado a la tierra mediante el símbolo del alfarero, Gn 2:7) y tres son las tareas importantes en su relación; con Dios, con la vida y con el cosmos.

La primera tarea, la de “cultivar y guardar el jardín” (Gn 2,15). Se refieren, al modo como el ser humano hace, inventa, posibilita la vida, socializándola y humanizándola, creando cultura de vida y dignidad. La segunda tarea, “ponerle nombre a la realidad” (Gn 2,20). Puede ser entendida como *Em-palabrar* la vida, autoridad, fuerza y energía física-espiritual, corpórea-mental, capaz de “poner en palabras” la realidad, de la cual, es al mismo tiempo, constructor y destructor, el habitante de su tiempo y de sus espacios antropológicos. Espacios antropológicos que exigirán ser compartidos, de allí, la radical tarea última y relación vital: *hacer la vida posible con otros, en comunidad y en relación fructífera, de equidad, igualdad, recíproca, diferenciada, dignificante y compartida*. “No es bueno que el hombre esté solo” (Gn 2,18.21-25), está en el horizonte de los objetivos y prácticas científica y tecnológicas.

No sobra realizar cuestionamientos, pero a su vez, se debe ofrecer de manera imperativa respuesta al respecto, por lo tanto: ¿qué criterios morales deben ser aplicados para esclarecer los problemas actuales de la biomédica? A esta pregunta ofrecida por la Instrucción, se responde apuntando a una correcta y sana antropología integral, traducida en

un adecuado manejo de la persona humana en su dimensión corpórea que incluye la dimensión espiritual⁷⁶. La ley moral natural evidencia y prescribe las finalidades, los derechos y los deberes, que no se entienden como una normatividad biológica, sino se conciben como el orden racional mediante el cual el hombre regula su vida y su accionar.

En este punto, la Instrucción establece que el proceder de la ciencia sobre la cuestión antropológica, supone que cualquier intervención sobre el cuerpo humano, alcanza no sólo los tejidos, órganos y funciones, afecta al ser en general, a la persona misma, a la completud del ser humano en su significado y responsabilidad moral. El matrimonio por su parte, posee bienes y valores específicos de unión y de procreación, incomparablemente superiores a los de las formas inferiores de la vida. Las intervenciones artificiales que propenden por la procreación no deben ser rechazadas, deben ser admisibles y valoradas moralmente en razón de la dignidad de la persona humana, puesto que, posibilitan las condiciones de vida.

Es de suma importante resalta que la vida del ser humano está exhortada a la existencia y la originalidad con base en el matrimonio que se exponen como valores fundamentales. De otro lado, la vida física es importante pero no se agota en sí misma, ni representa el bien supremo del hombre. Sin embargo, en cierto sentido se constituye el valor *fundamental* porque sobre ella se apoyan y se desarrollan los valores de la persona humana. Finalmente se deja ver que, los progresos de la técnica hacen posible en la actualidad, la procreación sin unión sexual, no obstante, es fundamental saber distinguir entre: lo técnicamente posible y lo moralmente admisible.

Finalmente y sin hacer alarde de los conocimientos como de las enseñanzas del Magisterio, la Iglesia ofrece a la razón humana, la luz de la Revelación, convirtiendo este aporte en una verdadera antropología teológica, ya que, la vida humana es sagrada porque desde su inicio

⁷⁶ Entendiendo en la actualidad que la dimensión espiritual del ser humano – o su preponderancia psíquica – no es si no, la densidad abismal y plural de la corporeidad y corporalidad humanas. El ser humano no es una realidad escindida, sino una unidad constitutiva preponderantemente psíquica, preponderantemente orgánica, preponderantemente relacional, afectivo y abierto al discernimiento y a las posibilidades que él mismo pueda crear o que la realidad le proponga o le ofrezca.

comporta la acción creadora de Dios, y permanece siempre en una especial relación con el Creador.

2.2.2. El Embrión humano en la *Donum Vitæ*: el respeto de los embriones humanos⁷⁷

La Instrucción realiza varios juicios de carácter moral que se irán desarrollando a lo largo de este apartado. Un juicio inicial de valor moral, que es el punto central de este trabajo y de la enseñanza de la misma Instrucción, consiste en que “el ser humano ha de ser respetado -como persona- desde el primer instante de su existencia” (DVI). Otra parte, deja notar que le es permitido a la ciencia biomédica, interesarse en los embriones y los fetos humanos, con modalidad y fines de diverso género, tales como: diagnósticos y terapéuticos, científicos y comerciales. Sin embargo, la Iglesia al respecto en el Concilio Vaticano II es enfática en decir que “la vida ya concebida ha de ser salvaguardada con extremos cuidados desde el momento de la concepción. El aborto y en infanticidio son crímenes abominables”.

Así mismo, la Iglesia no es ajena a las discusiones sobre el inicio de la vida del hombre, sobre la individualidad del ser humano y sobre la identidad de la persona. Una de las discusiones en las que más se ha empeñado, ha sido la defensa del embrión, expresada en la “Declaración del aborto procurado”, en la cual habla de vida en el ser humano, desde el momento en que el óvulo es fecundado, y el cigoto es el resultante de la fecundación, allí yace la constitución de la identidad biológica de un individuo.

Característico de este documento es evitar fundamentaciones mediante el empleo de categorías filosóficas, tal como se evidencia al obviar el término *persona*, y preferir hablar de ser humano en coherencia con la corriente antropológica. Por último, se centra en tener la exigencia de respeto incondicionado y moralmente debido en su totalidad corporal y

⁷⁷ Todo este apartado está reflexionado y tomado con base en el primer capítulo de la Instrucción Apostólica *Donum Vitæ*, y para ello, se ha elaborado una interpretación siguiendo cada uno de los ítems del mismo, resaltando que la defensa del embrión humano es el tema central de este trabajo.

espiritual al ser humano, desde la constitución del cigoto, por sobre cualquier afirmación o acepción.

Se hace presente otro juicio de valor moral, según el cual, es lícito el diagnóstico prenatal si los métodos utilizados tienen el previo consentimiento de los padres y si en su totalidad, esto lo realizan para salvaguardar y respetar la vida y la integridad del embrión y de la madre, sin exponerlos a riesgos y finalmente orientarlos hacia su custodia o hacia su curación.

Este diagnóstico ofrece mostrar las condiciones del embrión o del feto, aun estando en el vientre materno, y permite prever precozmente algunas intervenciones de corte terapéutico. No obstante, para que se pueda realizar este diagnóstico de manera lícita, existen de parte del Magisterio condiciones, tales como salvaguardar, respetar y orientar la custodia y curación, y si el diagnóstico lo dictamina de manera perentoria, realizar un aborto que procure la salud de la madre. Será inmoral entonces, la introducción de políticas que favorezcan la conexión entre el diagnóstico prenatal y el aborto, y las que induzcan a las mujeres gestantes a someterse a un diagnóstico prenatal, con el objeto de eliminar los fetos malformados.

Otro juicio de valor moral para este apartado, consiste en que son lícitas las intervenciones terapéuticas sobre el embrión humano siempre y cuando respeten la vida y la integridad del embrión, y no lo expongan a riesgos. Si su fin es la curación, la mejora de su salud y la supervivencia individual. Sin embargo, sea cual sea el tipo de terapia, es preciso el consentimiento libre e informado de los padres.

Otro juicio de valor moral, consiste en que, de un lado la investigación médica debe renunciar a intervenir sobre los embriones vivos, y de otro lado lo hace con la certeza moral que rige para el embrión como para la madre, sólo si los padres permitieron de manera libre la intervención, tanto el principio de beneficencia como el de no maleficencia. Sobre esta

investigación, se hacen dos distinciones: una sobre la experimentación tanto terapéutica como no terapéutica, y otra sobre los embriones, tanto vivos como muertos.

Posteriormente, determina que existen criterios éticos y morales de valoración de los cadáveres de embriones o fetos humanos voluntariamente abortados o no. Deben ser respetados como los restos mortales de los demás seres humanos, y no pueden ser objeto de mutilaciones o autopsia, si no existe seguridad de la muerte y si no existe el consentimiento de los padres. De igual forma, debe evitar complicidad alguna con el aborto voluntario, todo peligro de escándalo y toda práctica comercial que es ilícita y debe ser prohibida.

El juicio de valor moral determinado, consiste en que es inmoral producir embriones humanos destinados a ser explotados como *material biológico* disponible. Es claro que los embriones humanos obtenidos *in vitro* son seres humanos sujetos de derecho, entre tanto, el investigador que realiza esta práctica, usurpa el lugar de Dios, y aunque no sea consciente de ello, se hace señor del destino ajeno.

El juicio es acerca de los procedimientos de manipulación de embriones ligados a las "técnicas de reproducción humana" que son contrarios a la dignidad de ser humano, propia del embrión. Al mismo tiempo, lesionan el derecho de la persona a ser concebida y a nacer en el matrimonio y del matrimonio.

Sobre la ingeniería genética, la realización del proceso de congelación de embriones -crioconservación-, constituye una ofensa al respeto debido a los seres humanos, por cuanto causa daño o peligro de muerte. Finalmente, los intentos de intervenir en el patrimonio cromosómico y genético que no son terapéuticos, sino que son para la escogencia de sexo u otras cualidades, son también contrarios a la dignidad personal del ser humano, a su integridad y a su identidad.

2.3. Postura crítica sobre la Instrucción

Una vez presentada esta aproximación de la Instrucción apostólica *Donum Vitæ*, se ahondará en el tema central, el don de la vida, y el respeto que merece el embrión; por otro lado, se puede notar que esta Instrucción reconoce la importancia que juega de manera constructiva la ciencia y la medicina, no obstante, sobre esta aceptación, la Iglesia siempre preponderará la moral, ya que la ciencia y la tecnología siempre querrán estar sobre las cuestiones morales, sobre todo, cuando se trata de argumentos tecnológicos para facilitar la procreación independientemente de los argumentos morales.

Es muy clara la propuesta y la invitación que elabora esta Instrucción en la conclusión al decir que:

La Congregación para la Doctrina de la Fe, en particular, dirige una confiada y alentadora invitación a los teólogos y sobre todo a los moralistas, para que profundicen y hagan más accesible a los fieles las enseñanzas del Magisterio de la Iglesia, a la luz de una concepción antropológicamente correcta de la sexualidad y del matrimonio y en el contexto del necesario enfoque interdisciplinar⁷⁸.

Estas palabras conclusivas dejar permear una honda preocupación por la misma defensa de la vida y de los derechos de las personas, y no sólo de las cuestiones lógicas que surjan de la misma, como la no aceptación de la manipulación de los embriones y de la FIVET entre otras. Sino que hace hincapié en la recepción que se debe promulgar sobre la sana doctrina en las distintas situaciones y en los momentos que sea necesario. Todo esto lo ratifica la misma Iglesia diciendo que:

“todos los fieles están obligados a observar las constituciones y decretos promulgados por la legítima autoridad de la Iglesia para proponer la doctrina y rechazar las opiniones erróneas, y de manera especial las que promulga el Romano Pontífice o el Colegio de los Obispos”⁷⁹.

Es realmente contundente el impacto producido por las descripciones realizadas en la Instrucción, no obstante, esto no ha permitido que muchos sean capaces de observar el influjo y la lógica deshumanizadora que conlleva la procreación de un hijo, mediante las

⁷⁸ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Donum Vitæ*, sobre el respeto de la vida humana naciente y de la dignidad de la procreación, texto conclusivo

⁷⁹ (CIC 754)

técnicas no aceptadas por la Iglesia descritas en la Instrucción. Sin embargo, existirán personas que expresen que traer hijos al mundo mediante este proceso técnico, independientemente del acto conyugal no es ni perverso, ni dañino ni malévolo.

También hay mucha discordancia dentro de los católicos, y esto complica en cierta medida, la cuestión al respecto. De otra parte, existen algunas clínicas que suelen llamarse católicas, que no se han percatado, de tener presente la decisión de no continuar ni proceder ante estas acciones que van en detrimento de la dignidad humana y la defensa de los valores y derechos.

La finalidad de la Instrucción Vaticana *Donum Vitae* es compleja: “lo que está en juego en su contenido, forma, sentido y valor teológico-moral es la vida humana naciente y la valoración ética de la procreación humana”⁸⁰. El debate teológico previo a la elaboración del documento supuso reacciones y debates en distintos ámbitos eclesiales y seculares, dada la pertinencia de sus temas, anteriormente mencionados. A grandes rasgos, el documento sostiene desde lo dogmático que la *fecundación artificial* sigue siendo ilícita, afirmación que está en continuidad con la *Humanae Vitae*⁸¹.

En este sentido, la *Donum Vitae* es rotunda en su juicio moral respecto a la fecundación artificial heteróloga⁸², aunque la validez que le otorga a la fecundación artificial homóloga *in vitro* (FIV) con transferencia de embriones (FIVte), no es tan negativo como el aplicado a la fecundación heteróloga, aunque expresa de manera manifiesta que, es éticamente ilícito, el recurso a tales prácticas procreativas⁸³.

Sin duda, el juicio de valor sobre la discusión estriba, en argumentos de teología moral, referidos al carácter de la sexualidad y al matrimonio, a saber, “la unidad entre acto conyugal o amor personal entre los esposos y la procreación”⁸⁴. En tal sentido, se entiende

⁸⁰ Cfr. Tomás, Juan Francisco. *Javier Gafo: bioética, teología moral y diálogo*, 197.

⁸¹ Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta Encíclica, *Humanae Vitae* 14 y 17.

⁸² (*DVi*, II, A, 2; *HV*, 12, 14 y 17)

⁸³ (*DVi*, II, B 5).

⁸⁴ (*DVi*, II, 4).

que, para el Magisterio eclesial, es ilícita toda práctica procreativa *artificial* y todo intento voluntario de anticoncepción.

Son ilícitos, en tanto, atentan contra la función y finalidad inherentes al matrimonio⁸⁵. Es posible afirmar que la fundamentación de tal comprensión reposa sobre un argumento de tipo doctrinal-sacramental, y no sobre las condiciones de posibilidad de la dimensión antropológica de la vida y el sentido humano, que son carácter fundante e ineludible de la comprensión teológica.

Por lo tanto al hablar de la investigación biomédica, de las prácticas procreativas y del diagnóstico prenatal, es pertinente tener presente que la Instrucción *Donum Vitæ*, manifiesta el respeto *absoluto* que ha de brindarse a los embriones humanos en virtud de su naturaleza e identidad⁸⁶, exponiendo sus argumentos y juicio moral respecto a las intervenciones sobre la procreación humana, a partir de la naturaleza del matrimonio. Sumado a estos elementos, la Instrucción, ofrece una perspectiva ante la legislación civil y los valores morales que el derecho ha de respetar⁸⁷, por último, subraya el derecho a nacer y vivir en condiciones de dignidad⁸⁸.

El contexto previo en el cual se realizó la *Donum Vitæ* está marcado por varios trabajos interdisciplinarios, que en su momento estaban a la vanguardia en las temáticas y cuestiones que el documento vaticano abordaría⁸⁹. Ahora, ¿cuáles fueron los puntos más relevantes de la Instrucción vaticana que no sólo intentaron responder al contexto de situación y a los

⁸⁵ (Cfr. *GS* 50, *CIC* c. 1055, 1056).

⁸⁶ (*DVi*, I)

⁸⁷ (*DVi*, III)

⁸⁸ Cfr. Tomás, Juan Francisco. *Javier Gafo: bioética, teología moral y diálogo*, 198.

Cf. (*DVi*, II, 2)

⁸⁹ Cfr. Gafo, J (Ed.). *Nuevas técnicas de reproducción humana. Biomedicina, ética y derecho*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1986. Es un estudio que, a modo de informe, se presentó en cuatro partes: I – Aspectos Biomédicos (IA, FIV, congelación de embriones y aspectos genéticos de los primeros estadios del desarrollo embrionario); II – Aspectos Éticos (criterios generales, IA, FIV, manipulación de embriones, maternidad subrogada); III – Aspectos Jurídicos (Derecho Administrativo, Civil y Penal); la IV parte incluye como anexos algunas declaraciones recientes de la Iglesia Católica y un glosario de términos científicos. Patrocinado por el Instituto Universitario Matrimonio y Familia de la UPCo, tiene lugar el segundo Seminario Interdisciplinario de Bioética convocado, dirigido y coordinado por Javier Gafo, destacándose la presencia de J. M. Castán Vázquez, M. Yzquierdo, J. R. Lacadena y E. López de la Osa. Cita No. 135, En Tomás, Juan Francisco. *Javier Gafo: bioética, teología moral y diálogo*, 197.

temas de ética teológica que para el momento se consideraban de ineludible referencia y reflexión?

En primer lugar, el documento afirma que el hombre ha recibido o ha sido constituido para dominar la tierra y que el ejercicio investigativo fundamental y aplicado que desde la ciencia se desarrolla, se erige como una expresión significativa de la capacidad del hombre de dominar la tierra.

En segundo lugar, la *Donum Vitæ* insiste de manera preferente en el *carácter ambiguo del progreso tecnológico*. En tal sentido, se enfatiza en cómo es una tentación, que se transgredan los límites de un razonable dominio de la naturaleza, y se aclara que, la ciencia y la técnica no pueden convertirse en las únicas pautas de orientación y horizonte de la existencia y el progreso humano.

En tercer lugar, el documento presenta una visión del ser humano, o lo que es lo mismo, una base antropológica a partir de la cual “interpreta al hombre como una realidad unificada”, donde la corporeidad es constitutiva de la persona que se expresa y se manifiesta. Dicho de otro modo, lo corpóreo no es un accidente o un aspecto parcial de la persona.

En cuarto lugar, perfilada por esta comprensión del ser humano, la Instrucción también tiene una visión moral del ser humano, específicamente de “ley moral natural”, fundamentada en la “naturaleza corporal y espiritual de la persona humana”. Dicha ley no refiere a una normatividad de solo carácter biológico, sino a una cuestión de orden racional, que le muestra al hombre su vocación teológica a dirigir y regular su vida y sus actos, y más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo.

En quinto lugar, a partir de la visión de moralidad que sostiene la Instrucción, se deduce la “originalidad de la transmisión humana de la vida”, dado que la misma tiene su fuente en la originalidad de la persona humana, con lo cual, lo referido al acto sexual se considera “inseparablemente corporal y espiritual”. Se proclama con esto, la inseparabilidad de lo unitivo y procreativo del acto sexual.

En sexto lugar, en cuanto a las técnicas de procreación asistida, y relacionado con la aseveración anterior, se hace explícito el carácter moral del llamado del nuevo ser en un contexto completamente personal y no técnico. De hecho, la *Donum Vitæ* pone por escrito que la vida humana “no puede ser querida ni concebida como el producto de intervención de técnicas médicas y biológicas”. En tal sentido, la vida humana, según la Instrucción, es un acontecimiento de donación y ha de ser acogido como un gesto de unión y de amor entre sus padres.

En séptimo lugar, la Instrucción Vaticana, insiste de manera categórica en el valor de la vida como un constante llamado a la existencia. Dicho de otro modo, la vida en sí misma no se agota en la existencia biológica. La vida física no agota las posibilidades de la persona en su totalidad. La vida, para la *Donum Vitæ*, es un valor de carácter fundamental, ya que sobre él se apoyan los demás valores de la existencia personal y social.

Este es el postulado que sostiene su posición frente a la “inviolabilidad del derecho a la vida humana del ser inocente desde el momento de la concepción hasta la muerte”. Este punto, sin lugar a dudas, se convierte en la piedra angular de la discusión central sobre el estatuto del embrión humano, reiterando la inviolabilidad del ser humano sobre la identidad de la persona. Como lo expresa Javier Gafo, la *Donum Vitæ*:

Reconoce que ningún dato experimental es suficiente para probar la existencia de un alma espiritual, pero los conocimientos científicos sobre el embrión humano llevan a afirmar la existencia de una *presencia personal desde este primer surgir de la vida humana* (1ª Parte, 1). La defensa de la vida humana desde la concepción es el criterio ético fundamental en los problemas del diagnóstico prenatal y en la congelación, experimentación e investigación con embriones, en donde el nuevo ser debe ser respetado desde su calidad humana. Por ello, rechaza taxativamente la congelación y destrucción de los llamados embriones “sobrantes”⁹⁰.

En el recorrido que realiza la Instrucción, se reitera la condena que llevó a cabo Pío XII, de la *masturbación* como un proceso *contranatura* de obtención de semen para la procreación asistida, ya que se comprende como una disociación entre lo unitivo y lo procreativo. La

⁹⁰ Gafo, Javier. *Bioética teológica*. 226.

crítica fundamental radica en que, aun cuando tenga una finalidad procreativa, el acto de masturbarse es de carácter no unitivo.

Sumado a lo anterior, la Instrucción refiere el tema de los derechos a que el adulto procrea y a que al nuevo ser tenga las condiciones necesarias que le permitan una vida en dignidad, con posibilidades efectivas de realización humana. Por lo tanto, no puede hablarse propiamente de un “derecho al hijo”, no puede hablarse de que él sea algo debido y menos puede ser considerado como un objeto de propiedad⁹¹, dado que los hijos están llamados a la libertad, a la madurez y al desarrollo humano autónomo.

Por último, la *Donum Vitæ* en su parte final trata sobre Moral y Ley Civil y aborda las exigencias éticas sobre el tema en cuestión, allí apela a los derechos fundamentales; entre ellos el derecho de todo ser humano a la vida, a la familia y al matrimonio como instituciones, el derecho de los hijos a ser concebidos, traídos al mundo y educados por sus padres. De aquí, parten las consideraciones para rechazar el aborto y convertir el embrión en un objeto de laboratorio, por lo cual han de sancionarse también, la donación de gametos entre personas no unidas en matrimonio, los bancos de los embriones, la inseminación *postmortem* y la maternidad sustitutiva⁹².

Para concluir este capítulo, es importante aseverar que la difusión de técnicas de intervención sobre los procesos de la procreación humana, plantea gravísimos problemas morales relativos al respeto que merece el ser humano desde su misma concepción y a la dignidad de la persona, de su sexualidad y de la transmisión de la vida. En este sentido, la Iglesia desea que todos comprendan la incompatibilidad que existe entre el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el desprecio de la vida y del amor, entre la fe en el Dios vivo y la pretensión de querer decidir arbitrariamente el origen y el destino del ser humano.

⁹¹ DV II, B, 8.

⁹² DV III

Sin duda es pertinente rescatar los aportes que realiza esta Instrucción y así mismo, reconocer la osadía en adjudicarse posturas claras en un momento tan álgido. Siguiendo el hilo desarrollado en este capítulo, se percibe que existe una clara y decidida defensa de la vida humana, y más específico, del *naciturus*, y esta Instrucción se presenta como una propuesta contracorriente a la cultura moderna que se vivía en ese momento, donde emergían cuestionamientos abiertos sobre algunas violaciones contra este derecho fundamental. Por lo tanto, la Instrucción resalta que el valor inestimable de la vida humana se debe respetar desde el momento de la concepción haciendo hincapié en esta fase más precaria de la existencia humana.

A modo de conclusión se puede decir que, es el referente ético el que debe ser transversal en cuanto a las orientaciones, a los avances técnicos y científicos y a las rigurosidades sobre la misma biomedicina, basado en los principios morales por el respeto a la dignidad de la persona humana, y si estos avances no se sopesan con este accionar ético y moral, sería insuficiente al momento de una intervención médica.

Finalmente la Instrucción sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación se constituye en una apología de parte del Magisterio de la Iglesia, de forma contundente en la modernidad, por la defensa constante de la vida humana, y el dato que hace de plus, es que reconoce como a Dios como único Señor y Dueño de la vida, que tiene implicaciones éticas en el respeto que merece la vida en particular de cada ser humano y la obligación de ir en pos de la mejora de la calidad de vida para hacer más humana la sociedad.

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE DISCERNIMIENTO MORAL Y PEDAGÓGICO A PARTIR DE LA APROXIMACIÓN A LA *DONUM VITÆ*

El tercer y último capítulo de esta monografía, abordará en primer lugar el carácter determinante de la conciencia y el discernimiento moral, en el ámbito del discurso bioético teológico. Seguidamente se planteará y desarrollará el eje central de este capítulo, es decir, la proposición de algunos criterios de discernimiento moral a partir de la *Donum Vitæ*, en su relación con el estatus del embrión humano. Finalmente, se presentará el marco pedagógico propio del quehacer teológico y la fe creyente, en el que se circunscriben los criterios de discernimiento moral.

3.1 Conciencia y discernimiento moral

La conciencia como dimensión constitutiva del ser humano y transfigurada por la experiencia de Dios y la libertad del evangelio, se erige como el acto de juicio y praxis abiertos radicalmente a la verdad y al bien, a la justicia y a la misericordia. En ella, tiene lugar el diálogo que cada persona posibilita en su intimidad con la trascendencia y con la cotidianidad histórica de la vida, para responder a su vocación originaria, que es la pregunta por el cuidado de la vida en todas sus múltiples formas.

Responder a esa conciencia originaria, se realiza mediante el discernimiento, comprendiendo cómo la capacidad del ser humano para abrirse a la creatividad de la

historia y a la creación de la historia misma en el Espíritu. Discernir no es un desafío poco concluyente, carente de recursos.

Por el contrario, las circunstancias particulares y los acontecimientos de fe e históricos, dan lugar a situaciones impredecibles que denotan y exigen una decisión plausible, razonable (y contemplativa, a escenas sin ordinariedad,) frente a historias no clasificables dentro de las formulaciones de una regla objetiva. En definitiva, discernir significa abrazar la realidad e implica una reinterpretación constante del pensar, del decidir del actuar, y suponen que no se escapen las posibilidades de humanización de la vida.

3.1.1. El discernimiento como criterio ético: defensa y cuidado de la vida naciente

El discernimiento se constituye en una experiencia fundamental en la vida, que conlleva a actuar de forma libre, voluntaria y responsable. Muestra un camino en el cual se pueda realizar una opción en la vida, y así mismo tener una clara decisión por la defensa de la misma, catapultando a una realización personal, colectiva e histórica.

Siendo partidarios y partícipes de una comunidad eclesial, y retomando el documento con el que se está llevando a cabo este trabajo, la Instrucción *Donum Vitæ*, es necesario tener presente que, el discernimiento siempre debe hacerse en consonancia a los preceptos de la Iglesia, nunca de manera distinta, es decir, en contra o al margen de la misma⁹³.

Ahora bien, el discernimiento tiene como contenido la voluntad de Dios, pero a la vez constituye un método que señala cuál es el camino que hay que recorrer para hallar y ejecutar esta voluntad divina, que no es otra cosa que el querer de Dios mismo para el ser humano. La formulación del discernimiento como reflexión sistemática de la teología moral tiene un *triple referente*: el objeto, la perspectiva y el contexto⁹⁴.

a) Objeto del discernimiento:

⁹³ Mifsud, “Moral de Discernimiento, Libres para Amar”, 398

⁹⁴ *Ibíd.*, 402

Es la reflexión que se lleva a cabo a partir de la misma realidad y en función de ella. No obstante, la búsqueda continua de la voluntad de Dios hace eco de la realidad específica en la que parte esa indagación y en función de la cual se hace la lectura ética. Existe un argumento contundente, consiste en que no se puede discernir al margen de la realidad misma, ni mucho menos ignorarla, ya que es la acción del reinado de Dios en medio de dicha realidad, da vida al discurso y establece además el desafío de la ética cristiana. Esta realidad, llámese estructural, social, personal o ecológica, tiene atisbos de ambigüedad, perplejidad y provisionalidad. De ahí que, no sólo se agota en una lectura superflua, sino que se necesita de un ímpetu de discernimiento.

b) Perspectiva del discernimiento.

Si bien es claro y oportuno que la perspectiva desde la teología es en la Persona de Jesús el Cristo, y esto define lo esencial del ser cristiano en la enunciación de la ética cristiana, es pertinente que el Jesús histórico (el Evangelio) se constituya en una mediación exclusiva entre la voluntad de querer de Dios y la realidad de la humanidad. Todo esta estructura del discernimiento se traduce en tres condiciones puntuales: la condición de hijos (la dignidad de toda y cada persona humana), la actitud de hermandad hacia el otro (el respeto por los derechos humanos y la obligación de los deberes humanos) y la responsabilidad social frente a las relaciones humanas estructuradas y el medio ambiente (el compromiso con la justicia). Finalmente, en la opción por los pobres estriba la confirmación práctica de las tres condiciones, y por otro lado, la consecuencia como estilo de vida se traduce en solidaridad.

c) Contexto del discernimiento

El discernimiento se realiza sin duda dentro de la comunidad, ya que la propuesta del reinado de Dios no se puede pensar en situación del individuo solitario, sino que se presenta y se exige como proyecto de humanidad. Además, el mismo quehacer del discernimiento tomado como una acción personal, jamás es una propuesta individual, porque hace referencia a una anamnesis comunitaria (memoria Iesu).

Ahora, desde la perceptiva paulina, el discernimiento de erige como un llamado a la libertad. De hecho, el mismo apóstol Pablo lo expresa en (Gál. 5, 13): “hemos sido llamados a la libertad”. Tal vocación tiene como implicaciones los siguientes referentes: la realidad histórica, la realidad de Dios que acontece en la historia, y el acontecer del Reino de Dios intra y meta-históricamente.

Retomando lo que se ha escrito al inicio de este trabajo, se debe tener presente, que la libertad implica una responsabilidad con el mismo ser (*ipseidad*) y con los otros (*alteridad*). En consonancia con las tradiciones Bíblica y Magisteriales, esta libertad no se contrapone a una ley, sino a la condición de posibilidad de ser enajenados de la misma libertad, en otras palabras, a ser esclavos de la ley. A esto subyace una interpelación y una exhortación mediada por el mismo discernimiento, y la implicación que deja, consiste en tener criterio de emancipación (*hypo jaris*), con la posibilidad de optar de manera imperativa por la libertad.

Siguiendo la línea de las cartas paulinas, se puede afirmar que el objeto del discernimiento moral, es la voluntad de Dios (Rom 12,2), la decisión es fruto de ese discernimiento, que para este trabajo es y será, la defensa de la vida humana, específicamente, la defensa del *nasciturus*.

Por otro lado, el gran logro del discernimiento moral no consiste en optar por una buena acción, aunque se puede distinguir y elegir como buen criterio. Lo que se debe hacer al momento de elegir, es ir contra todo lo que se muestre como no positivo, a fin de cuenta, el verdadero criterio de discernimiento estriba en no optar por el mal⁹⁵. Lo que en el fondo se está planteando es asir el bien, y hablando de cara a este trabajo se reitera, la opción es por la defensa de la vida, tal como se ha expresado en el primer capítulo, sin importar que ello vaya contracorriente, en un mundo de sociedades abiertas y plurales⁹⁶.

⁹⁵ *Ibíd.*, 396

⁹⁶ *Ibíd.*, 396

El discernimiento es la propuesta en clave de una buena elección, que procura una invitación contundente y oportuna, que dentro de los límites del conocimiento y de la acción humana, propende por la búsqueda del respeto a la persona humana, a su integridad, a su moralidad y dignidad. Así mismo, “el discernimiento ético en torno a una decisión particular también constituye un proceso en el cual se pueden distinguir siguiendo la tradición tomista sobre las tres partes de la prudencia (*consilium, iudicium, praeceptum*)”⁹⁷.

3.1.2. Conciencia moral: recepción de las decisiones personales

Se procede ahora a hablar de la conciencia moral, a partir de lo expresado por Mifsud:

La conciencia moral es un juicio de la razón por el que la persona humana reconoce la cualidad moral de un acto concreto que piensa hacer, está haciendo o está hecho. En todo lo que dice y hace, el hombre está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto. Mediante el dictamen de su conciencia, el hombre percibe y reconoce las prescripciones de la Ley divina⁹⁸.

Haciendo eco de lo escrito antes se puede percibir que la dignidad de la persona humana requiere de un buen examen de la conciencia moral, ya que es ésta la misma que es capaz de comprender la condición de posibilidad de su aplicación en los momentos coyunturales, y todo esto está mediado por lo referido antes, es decir, el discernimiento. En otras palabras, se puede denominar a una persona como sensata, si sus decisiones que son mediadas por el discernimiento, van en consonancia con el actuar conforme de su conciencia moral.

El estado de la conciencia permite la posibilidad de asumir cualquier acto o responsabilidad, siguiendo la directriz de la *Dignitatis Humanae*, la persona tiene el derecho a emitir o a realizar una acción en pleno uso de su libertad, de su razón y sobre todo de su conciencia, con la finalidad de proceder frente a una decisión moral, es decir,

⁹⁷ *Ibíd.*, 399

⁹⁸ Mifsud, “Moral Fundamental, el Discernimiento Cristiano”, 232

“no debe ser obligado a actuar contra su conciencia. Ni se le debe impedir que actúe según su conciencia”⁹⁹.

No raras veces se ha oído hablar de la formación de la conciencia, sin embargo, es importante rescatar ese aspecto, para seguir con el proceso del desarrollo de este trabajo. Es pertinente formar la conciencia con el propósito de esclarecer el juicio moral que se ha de emitir, ya que partiendo de este supuesto se puede inferir que, una conciencia bien formada es prudente, sana, justa y efectiva, y esto en razón de permitir que formule juicios según sus criterios de formación, conforme a la razón y en consonancia con el bien natural.

A este respecto, se afirma que la formación de la conciencia en una tarea ardua que implica toda la existencia del ser humano, puesto que el ser humano se ve inmiscuido en procesos en los que requiere de libre elección. Por lo tanto, una prudente formación conlleva a actuar de forma virtuosa y la buena educación de la conciencia atestigua la libertad y genera procesos sanos y tranquilos. Si todo esto que se ha escrito, se pudiese en práctica, no existiría duda frente a la necesidad de decidir moralmente, ya que por esta circunstancia, la conciencia formada o educada, está en la facultad de emitir un juicio ecuánime mediante el proceso de discernimiento, y le impide de cara a un juicio errado.

Así lo ilumina el Concilio Vaticano II en la constitución pastoral *Gaudium et Spes* N° 16

En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente. La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla. Es la conciencia la que de modo admirable da a conocer esa ley cuyo cumplimiento consiste en el amor de Dios y del prójimo. [...] Cosa que no puede afirmarse cuando el hombre se despreocupa de buscar la verdad y el bien y la conciencia se va progresivamente entenebreciendo por el hábito del pecado¹⁰⁰.

⁹⁹Congregación para la Doctrina de la Fe, Declaración *Dignitatis Humanae*, sobre la vida religiosa, 3

¹⁰⁰Concilio Vaticano II, “Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual” 16

Realizando un preciso balance sobre lo escrito en estos dos puntos, se puede percibir que lo que subyace cuando se está hablando tanto del discernimiento como de la conciencia es la libertad, ya que no existe acción alguna en cuanto a la moral sin el ejercicio de la misma libertad, y más si es en perspectiva de la humanidad, por lo que:

[...] La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre. Dios ha querido dejar al hombre en manos de su propia decisión para que así busque espontáneamente a su Creador y, adhiriéndose libremente a éste, alcance la plena y bienaventurada perfección. La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre actúe según su conciencia y libre elección, es decir, movido e inducido por convicción interna personal y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa. El hombre logra esta dignidad cuando, liberado totalmente de la cautividad de las pasiones, tiende a su fin con la libre elección del bien y se procura medios adecuados para ello con eficacia y esfuerzo crecientes¹⁰¹.

3.1.3. Discernimiento y conciencia moral a partir de la Instrucción *Donum Vitae*

En este apartado final de este inciso, se presentan los valores y por consiguiente las obligaciones de corte moral que todas las legislaciones de índole civil, deben tener presentes al momento de tomar decisiones que conciernen a la vida. Ya que el derecho a la vida es inviolable y máxime cuando se trata de un *naciturus*, estos valores o leyes tienen que estar en consonancia a la formación integral de la persona humana.

De otra parte, es importante señalar que todas las posibilidades que tiene la técnica y que son utilizadas en el campo de la biomédica, requieren de un seguimiento de las mismas autoridades legislativas y políticas, ya que si estas acciones no se regulan, podrían tener implicaciones nefastas para la sociedad, generando consecuencias imprevisibles y totalmente dañinas para la misma.

Por lo tanto, la misión de la toda ley de corte civil, es garantizar por sobre cualquier acción, el bien común de la humanidad, con actos como la defensa y el reconocimiento de los derechos fundamentales, la promoción de la paz y de la moral. Sin embargo, por ningún

¹⁰¹ *Ibíd.*, 17

motivo, la ley civil puede sobreponerse a la conciencia, ya que es a la misma autonomía de la persona, la que le compete tomar decisiones sobre su mismo proceder. En fin, los derechos inalienables de la persona, deben ser respetados, valorados y reconocidos por parte de los entes gubernamentales y de la misma autoridad política.

3.2. Criterios de discernimiento moral en relación al tema del embrión humano

El problema central de este trabajo de grado, pone de cara a la cuestión antropológica, ética y teológica del embrión humano: ¿Qué tipo de respeto le es debido? Para responder a tal cuestión es importante en primer lugar, hacer un alto sobre la centralidad del valor de la persona, desde su estatuto moral. De otro lado, teniendo en cuenta que el respeto por la vida es un valor fundamental e ineludible para la comprensión cristiana, en segundo lugar, se considera que la vida humana no sólo es digna, sino que también es ética y sagrada, adjetivos que configuran los criterios de discernimiento moral que se erigen a partir de la *Donum Vitæ*.

3.2.1. Comprensión antropológica de la vida embrionaria como fundamento del quehacer teológico

Conviene expresar con unanimidad que la vida embrionaria o la vida humana en gestación no pertenece al género ambiguo y etéreo de “cosa”. La categoría de sujeto (en tanto que estructura la condición de *personeidad*¹⁰²) es el término de adecuado para la comprensión de la vida humana naciente. Por tanto, no se está hablando de una realidad a la cual sólo connota talla, peso y medidas, sino como una realidad otra, distinta, aunque esté en estrecha simbiosis con la vida gestante. De hecho, cuando hablamos de una realidad distinta, no se

¹⁰² Xavier Zubiri distingue en su antropología dos conceptos fundamentales. El primero de ellos es un neologismo, *personeidad*, y el otro, el segundo, es el de personalidad. La expresión *personeidad* se refiere a lo básico, que no ha de concebirse como un sustrato, sino como una fuente de posibilidades y de transformaciones, como el fundamento de la historia personal y de la historia de la humanidad, como un centro de actividad personal, un fondo potencial de personalidad. La *personeidad* es el cohete único del que brotan las trayectorias varias y divergentes de la personalidad. Ese cohete ha sido puesto en el mundo por unos padres en un determinado tiempo y espacio. En cuanto comienza a desarrollarse o modificarse la persona humana, y no hay momento sin desarrollo o cambio, aparece la *personeidad* con la personalidad. En http://www.mercaba.org/DicPC/P/personalidad_y_personeidad.htm

está proponiendo una comprensión tendenciosa y estrecha de alteridad. Dado que la alteridad no es “aceptación” o “relación” que se puede imponer o exonerar en el ser humano como de manera heterónoma. Cuando se está *ante* una existencia *otra*, surge de – *manera histórica y trascendente* – la exigencia de ser respetado por todos los demás sujetos racionales. “No obstante esta limitación axiológica fundamental, el criterio de *alteridad* formula correctamente las exigencias educativas y políticas: no debe ser concebida ninguna vida que no pueda ser convenientemente *alterizada*”¹⁰³.

Por otro lado, la vida humana merece todo el respeto desde la fecundación. Todo proceso de fertilización, de alguna u otra forma, imprime el carácter de una existencia distinta de los progenitores con toda la dotación cromosómica y con capacidad de desarrollarse. Como el mismo Marciano Vida lo afirmaba hace ya casi tres décadas:

- 1) no le corresponde a la vida en gestación la categoría de persona jurídica, aunque sea un bien que ha de ser protegido por las leyes
- 2) quizá no deba aplicársele tampoco el concepto filosófico de persona, dado que esta categoría filosófica explicita directamente realidades del mundo humano que solamente están explícitas en la vida en gestación¹⁰⁴.

Sin embargo, ya se ha hecho mención en el capítulo anterior de esta investigación, que el embrión es actualmente un organismo humano, que tiene la posibilidad de ser un adulto, sin que esto signifique una solución de continuidad en el proceso de desarrollo epigenético desde el cigoto al adulto¹⁰⁵. En definitiva, el embrión humano es persona, en tanto se asuma la amplitud semántica de término *persona*, puesto que dependerá en mayor o menor medida de la postura o visión filosófica o jurídica que se le conceda:

“Aunque digamos que su *personalidad* se irá perfilando a lo largo de la existencia de este individuo, sí podemos establecer que desde la fecundación tiene *personidad*, utilizando las

¹⁰³Vidal, Marciano, “El status humano de embrión. Interrogantes y afirmaciones de la teología católica actual sobre el comienzo de la vida humana”, En *La fecundación artificial: ciencia y ética* por D. Gracia, & P. Barri, 75

¹⁰⁴ *Ibíd.*, 76.

¹⁰⁵ Núñez de Castro, Ignacio, *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 128

categorías zubirianas al respecto, y por tanto, deberá ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción”¹⁰⁶.

En la cuestión del inicio de la vida humana individual, como proposiciones vinculantes al quehacer teológico moral, resulta determinante la configuración de una triple dimensión hermenéutica y trascendente¹⁰⁷ para la comprensión del embrión en tanto realidad biológica, jurídica, filosófica y ética. En primer lugar, comprender la fecundación como acontecimiento que da paso a un ser completamente diferente, a un ser vivo, y no un ser inerte y mera cosa, como ya se dijo anteriormente. En segundo lugar, esa realidad diferente, es un ser individual de la especie humana. Por último, esa vida naciente es fundamentalmente una vida personal según la visión filosófica en párrafos anteriores mencionada.

Desde el momento mismo de la concepción el ser que se encarna en el cigoto, ser por lo demás, nuevo, auténtico, que emerge de la fecundación de los gametos humanos, no poder ser otra realidad, que una estructuración fundamental, esencial. En términos de Xavier Zubiri, y desde la relectura que hace Ramón Córdoba Palacio, la pretensión de esta investigación se adhiere al planteamiento siguiente como sustrato antropológico:

“Una sustantividad que corresponde a la de persona humana y la cual no es modificada por ninguno de los hechos biológicos que realiza en el proceso de su vida intrauterina como tampoco en los de su vida extrauterina, tenemos que concluir, en sana lógica, que desde el momento mismo en el que surge esa nueva existencia estamos ontológicamente frente a una persona humana, con autonomía teleológica; persona humana en una circunstancia tal que no le permite, igual que a cualquier otra durante las diferentes etapas de la vida, expresiones diferentes a las características de dicha circunstancia o situación: la de comportarse como embrión y, luego, comportarse como feto. Más adelante, este mismo ser se comportará como recién nacido, como adolescente, como adulto. Esa sustantividad de persona humana le confiere por sí misma una dignidad intrínseca que exige sumo respeto, incondicional, como el reclamado para toda la persona. [...] Debemos recordar que no son los

¹⁰⁶ *Ibíd.*, 135. El autor cita a: Patrik, Lee, “A Christian Philosopher’s view of recent directions in the abortion debate”, *Christians Bioethics*, 10, 2004. 7-31. El pie de página es el número 115 del libro.

¹⁰⁷ Más que dimensiones son proposiciones de sentido que tienen como finalidad la contribución a la configuración de un quehacer teológico moral. Estas proposiciones están desarrolladas en el capítulo último de la tesis doctoral de Fernández Sanabria, Ricardo Vladimir, “El dato biológico en la reflexión moral sobre la vida humana naciente”, Universidad de Navarra, Facultad de Teología, 2015, Pág. 315-390. Como se dice coloquialmente: “*esto está acabado de salir del horno*”.

condicionamientos sociales ni las determinaciones legales las que otorgan el carácter ontológico de persona, unos y otras sólo reconocen y amparan, o desconocen y no protegen, dicha dignidad¹⁰⁸.

3.2.2. El acontecimiento de un ser vivo como ser humano individual

No se puede *des-naturalizar* el carácter del embrión humano como ser vivo, y en tanto ser vivo, ser individual. Lo que se quiere afirmar, por un lado, es que el ser viviente pertenece a la especie y condición humana; y por otro, que este ser viviente como acontecimiento único e irrepetible, es un ser individual, una personidad, personalidad y persona – en su proceso dinámico y estructurante – humano. Dicho de otro modo, este ser viviente es una unidad respectiva, con el cual, no hay otra posibilidad auténtica de relación sino, respectivamente.

La comprensión de la individualidad implica referirnos a una singularidad independiente, es decir, una sustantividad diferente de la de sus progenitores, es una estructuración fundamental, cuyo carácter estructural, no sólo es el de ser humano individual, sino el de ser persona humana, que se manifiesta como tal en su circunstancia. Con lo cual se afirma, siguiendo a Ramón Córdoba Palacio, “que hechos biológicos como la implantación o la anidación, el desarrollo del sistema nervioso, el nacimiento, etc..., no pueden, ni todos juntos ni alguno de ellos por separado, hacer humano lo que estructuralmente no lo era desde antes”¹⁰⁹.

En definitiva, la singularidad de ser individual como producto de la concepción está dotado de una organización estructural fundamental que lo constituye en una realidad propia y diferente de la realidad de los gametos o materiales biológicos de partida, así como de la realidad de sus progenitores. Ahora, la comprensión de tal individualidad trasciende el mero dato biológico, por no decir morfológico: no es una individualidad numérica, es una singularidad de ser¹¹⁰ y estar siendo, como gerundio existencial, histórico y trascendental, es decir, *como condición de posibilidad y de realización plena en todas sus dimensiones*.

3.2.3. El ser humano viviente es un ser personal

¹⁰⁸ Córdoba Palacio, Ramón., “La autonomía teleológica del embrión humano”, 43.

¹⁰⁹ Córdoba Palacio, Ramón., “La autonomía teleológica del embrión humano”, 38.

¹¹⁰ Fernández, Ricardo, “El dato biológico en la reflexión moral sobre la vida humana naciente”, Pág., 355.

Afirmar que el embrión humano no es sólo una sustantividad abierta, una singularidad estructural y condición de posibilidad, lleva a afirmar que también es un ser personal. Lo cual merece una reflexión comprensiva. La concepción de persona de Severino Boecio ha tenido una influencia casi que incomparable en la historia del pensamiento de occidente. Es emblemática su definición de persona: *substantia individual de naturaleza racional*. Esto de alguna manera supone un estatismo de la realidad misma. Santo Tomás no es ajeno a esta cuestión y siguiendo a Boecio afirma que la persona es substancia individual, subrayando que la persona es fundamentalmente ser para sí¹¹¹.

En la mentalidad moderna, en cambio, se tiende a distinguir entre individuo y persona. Por un lado, hablar de individuo, es referirse de alguna u otra manera a una entidad psicofísica. En cuanto a *persona*, esta categoría no es reductible a su entidad biofísica, dado que media la libertad y la conciencia de sí mismo (ipseidad). Lo complejo del término o de la categoría es que no es unívoca, y puede ser definido de maneras plurales.

Desde el enfoque de una embriología procesual el embrión humano *es personeidad*, en tanto posee el carácter de sus estructuras fundamentales, y es *personalidad*, en la medida, en que le va a permitir constituirse así mismo (ipseidad) y trascendentalmente en su condición de alteridad. Por tanto, el ser humano en su carácter genético estructural en la singamia es persona en el horizonte de sentido de poseer constituida su *personidad*, siendo la personalidad, el don, la tarea y el proceso histórico a conseguir en el desarrollo de toda la vida de ese embrión¹¹².

Ahora desde la perspectiva teológica, la que compete a este capítulo final del trabajo de grado, resultan determinantes las palabras de Juan Pablo II expresadas en el año de 1983 en la Asamblea General de la Asociación Mundial de Médicos, a propósito de la naturaleza y pertinencia de las intervenciones no terapéuticas:

¹¹¹ Santo Tomás, "*Persona est rationalis naturae individua substantia*", Summae Theologicae, I, q. 29. Cita no 91 de Núñez De Castro, Ignacio., *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 125.

¹¹² Núñez De Castro, Ignacio, *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 137.

La naturaleza biológica de todo hombre es intangible en el sentido de que es constitutiva de la identidad personal del individuo durante todo el curso de su historia. Cada persona humana en su singularidad absolutamente única, está constituida no sólo por su espíritu, sino también por su cuerpo. Así, en el cuerpo y por el cuerpo, se llega a la persona misma de la realidad concreta... sobre la base de esta visión antropológica se deben encontrar los criterios fundamentales para las decisiones que han de tomarse cuando se trata de intervenciones no terapéuticas¹¹³.

Lo anterior no estaría completo, si no se reconoce la autonomía de la antropología, lo cual no significa, que la antropología teológica no tenga que estar atenta a todos los descubrimientos de la estructura de la naturaleza biológica del ser humano. Dicho en palabras de Mooney:

La motivación para hacer esto desde el lado teológico tiene que venir de la constatación de que, si Dios de hecho, es lo sustantivo de la realidad, como la fe cristiana proclama, a continuación, lo que la ciencia dice acerca de la naturaleza, nunca puede ser irrelevante a una experiencia más profunda de Dios¹¹⁴.

El ser humano no es sólo un dato o una realidad biológica, es también una justificación filosófica, es fundamentalmente un ser religado en apertura a la trascendencia. Es una realidad constitutiva que acoge la revelación sobre la vida humana y la expresa en su conducta integrándola a su propia estructura antropológica, cognoscitiva, volente, afectiva y teologal.

3.2.4. La vida humana: dignidad, eticidad y sacralidad: criterios de discernimiento moral a partir de la Donum Vitæ

La cuestión decisiva es la siguiente: ¿hasta qué punto es razonable la consideración del bien ético de la persona, con todo lo que ello implica, desde el punto de vista moral y teológico, incluso la del embrión humano? El magisterio de la Iglesia ha proclamado constantemente no sólo el carácter digno y ético, sino fundamentalmente el carácter sagrado e inviolable de cualquier vida humana desde su concepción hasta su fin natural. Cuando no se reconoce en

¹¹³ Juan Pablo II, “discurso a la asamblea general de la asociación médica mundial” https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1983/october/documents/hf_jp-ii_spe_19831029_ass-medica-mondiale.html (consultado el 21 de febrero de 2017)

¹¹⁴ *Ibíd.*, Pág. 340-341. El autor cita a Mooney, C., “Theology and Science: a new commitment to dialogue”, *En Theological Studies*, No. 52. (1991), Pág. 316. No de cita: 30 del cuarto capítulo de su tesis. .

la realidad y en la historita el valor de un embrión humano, de una persona en sus plurales condiciones, difícilmente tendrá lugar la conciencia y el discernimiento moral. Ante todo no se puede prescindir de la humanidad.

3.2.4.1. Reconocimiento de la dignidad

Es determinante para el decurso de este trabajo de investigación, captar la manifiesta audacia de la comprensión del ser humano en tan digno y con derecho a la vida. De hecho, este valor se manifiesta de entrada en la Instrucción que ha servido de bitácora de viaje a lo largo de estos tres capítulos: la *Donum Vitæ*. Ella misma lo manifiesta así en sus comienzos:

«El don de la vida, que Dios Creador y Padre ha confiado al hombre, exige que éste tome conciencia de su inestimable valor y lo acoja responsablemente». Este principio «debe colocarse en el centro de la reflexión encaminada a esclarecer y resolver los problemas morales que surgen de las intervenciones artificiales sobre la vida naciente y sobre los procesos procreativos» (DVi Int., 1)¹¹⁵.

Más aún, si la *Donum Vitæ* hace e hizo un llamado, al comienzo de la misma, con el requerimiento al respeto a la vida desde la concepción, esto no puede significar o tener un carácter de insignificante. Y enfatiza:

“El *concebido, una vez creado* «debe ser respetado como todas las personas humanas» (DVi I, 4), y por tanto «habrá de ser defendido en su integridad, cuidado y sanado, en la medida de lo posible, como cualquier otro ser humano» (DVi I, 1). Esto nos llevaría a otorgarles la oportunidad de ser gestados, ser dados en adopción, para preservar su derecho a la vida. Además, la adopción será una manifestación del deber de cuidar de «cada uno de estos pequeños»¹¹⁶.

Más que problema no menos espinoso que el de la adopción lo que se quiere enfatizar es el carácter inalienable de la condición y dignidad del embrión humano en tanto, personidad, ser individual y ser personal. Aquí hunde sus raíces el valor socio-cultural y trascendente de la vida, de la existencia. ¿Dónde ha de encontrarse la persona humana en el marco de la ciencia y los avances tecnológicos? Sin duda que como sujeto y fin en sí mismo, y no como

¹¹⁵ Citado por Bonnet Farriol, E., *El debate teológico sobre el destino de los embriones humanos criopreservados*, 497.

¹¹⁶ *Ibíd*, 371-373.

mero objeto de una posible intervención – la vida humana naciente –, así como la de los agentes de intervención, son sujetos, son seres que pertenecen a la condición humana, a quienes les es inherente lo moral, no como imposición externa o conferida por la sociedad, familia o sistema religiosos, sino porque por su condición, le es constitutiva su dignidad.

Por tal razón, el respeto del que debe gozar y otorgársele al embrión humano por su rango ontológico, no se connota como un planteamiento baladí. Dado que es la dignidad del ser humano la que confiere su valía epigenética y ontológica:

Reconocer la dignidad del embrión es reconocer sus derechos en el reino de los fines y, por tanto, a no ser instrumentalizado. Si el embrión tiene un valor en sí mismo no puede ser nunca utilizado como medio. El imperativo categórico podría traducirse como no instrumentalizar a ningún ser humano. No instrumentalizar al embrión significa no manipularlo, no seleccionarlo, no mutilarlo, no utilizarlo, aunque sea con un fin tan altruista como posible donador de tejidos a un hermano, no destruirlo para la obtención de células madre embrionarias, no ser objeto de investigación; en todas estas acciones se instrumentaliza al embrión y se usa como medio y no como fin en sí mismo. Sólo aquellas acciones que fueran encaminadas a la terapia del mismo embrión serían las que lo utilizarían en sí mismo y no como medio¹¹⁷.

En este sentido, uno de los logros cualitativos en el ámbito del pensamiento y de la intelección humana, ha quedado plasmado en la *Declaración Universal sobre el Genoma Humano y Derechos Humanos: De los principios a las prácticas de la UNESCO*. De entrada, en su artículo 1 afirma: “El genoma humano es la base de la unidad fundamental de todos los miembros de la familia humana y del reconocimiento de su dignidad intrínseca y su diversidad. En sentido simbólico, el genoma humano es el patrimonio de la humanidad”¹¹⁸. Con lo cual se está afirmando, en primer lugar, la pertenencia de todos los seres humanos como miembros de una familia humana, como unidad fundamental. En segundo lugar, el reconocimiento de lo sustantivo en su ser biológico de la dignidad humana. En tercer lugar, se afirma como producto, no sólo de la capacidad simbólica del ser humano, sino de su ser simbolizante, que el *genoma* es patrimonio de la humanidad.

¹¹⁷ Núñez De Castro, Ignacio, *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 144.

¹¹⁸ Declaración Universal Sobre El Genoma Humano y los Derechos Humanos: de los principios a la práctica, París: Ed, UNESCO, 2000. 3.

Como muy bien lo expresó el recientemente fallecido Zygmunt Bauman en su libro *Ética postmoderna*: “No somos morales gracias a la sociedad (solo somos éticos o cumplidores de la ley gracias a ella); vivimos en sociedad, somos la sociedad, gracias a ser morales”¹¹⁹. Esto para hacer una precisión fundamental que hace la Declaración de la Unesco al respecto del Genoma Humano: es la dignidad del ser humano la que confiere su valor al genoma, y no al revés, y consecuentemente exige que éste sea protegido en cuanto tal y en dignidad. En términos de lo que compete en este trabajo, lo teológico, se comulga con lo expresado bíblica y magisterialmente:

Para el creyente la dignidad le viene al ser humano por ser creado a imagen de Dios: “Y creó Dios al hombre a su imagen; a imagen de Dios los creó; varón y hembra los creó”. Y puesto que el hombre no posee un cuerpo, sino que es su propio cuerpo, es la dignidad del ser humano la que le confiere su dignidad al embrión. A este respecto nos dice el Concilio Vaticano II en la Constitución *Gaudium et Spes*: que el hombre es la “única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí misma”. Juan Pablo II en el Mensaje a la Pontificia Academia de Ciencias en octubre de 1996, citando a Santo Tomás dice: “«que la semejanza que el hombre tiene con Dios reside especialmente en su inteligencia especulativa, porque su relación con el objeto de su conocimiento se asemeja a la relación que Dios tiene con su obra». Pero más aún, el hombre está llamado a entrar en una relación de conocimiento y de amor con Dios mismo, relación que encontrará su pleno desarrollo más allá del tiempo, en la eternidad; de ahí la famosa frase de San Ireneo: «La gloria de Dios es que el hombre viva: la vida del hombre es la visión de Dios»”¹²⁰.

En definitiva, como se ha venido expresando, y aun se quiere reiterar, que la dignidad no es una cualidad que se imponga desde fuera, sino que es inherente a su condición, y en todas sus fases de desarrollo epigenético y ontogenético. Sumado al concepto de dignidad, va unida la categoría de persona, con todo y las consideraciones que se ha hecho anteriormente, al respecto de considerar el ser humano como ser personal.

“El concepto de dignidad va unido al concepto de persona; dicho de una cosa «digno» significa que puede ser aceptada o usarse sin desdoro por tener una gran calidad. La dignidad no es, pues, algo que concedemos arbitrariamente a la persona, sino que viene

¹¹⁹ Bauman, Zygmunt., *Ética postmoderna*, 73.

¹²⁰ Núñez De Castro, Ignacio, 144.

fundamentada por el hecho de ser persona. Del reconocimiento de la dignidad intrínseca del ser humano como persona deriva la dignidad del genoma humano”¹²¹.

Por tanto, la Instrucción de la *Donum Vitæ* afirma que se respeta al embrión humano, porque se tratan de un organismo viviente íntegro en todas sus fases de desarrollo embrionario. Consecuentemente, es ética y teologalmente, ineludible, aunque no absolutamente absoluto respetarlo y tratarlo como persona.

3.2.4.2. El reconocimiento de la vulnerabilidad del embrión: eticidad

La vulnerabilidad es un hecho radical e insustituible del existir histórico, con lo cual no se está soslayando a comprender la existencia en su capacidad *respondente*, responsable, con el cuidado de la propia vida y de la vida de los otros, en tanto están dotados de dignidad, y son dignos – valga la redundancia – de ser reconocidos en su exposición y vulnerabilidad. Si esta vulnerabilidad es evidente y se manifiesta en la vida que es histórica a través de la procesualidad de la vida del ser humano, cuanto más, se hace patente en los estadios y circunstancias en la condición embrionaria. Esto no es una cuestión menor, sin duda. En términos de Gabriel Marcel, se dice a este respecto, siguiendo la propuesta de Ignacio Núñez de Castro:

La calidad sagrada del ser humano aparecerá con más claridad, cuando nos acerquemos al ser humano en su desnudez, y en su debilidad, al ser humano desarmado tal como lo encontramos en el niño, el anciano, el pobre”. Hay una intuición profunda en la afirmación [...]: la calidad humana se manifiesta en la debilidad. Nada hay más vulnerable que un embrión”¹²².

Aunque pudiera parecer obvio, el embrión es la existencia humana más vulnerable y frágil, falible, que necesita como condición de posibilidad cuidado esencial y caricia humana para garantizar su sostenibilidad histórica en su condición. En este sentido, no es autosuficiente en su carácter de “ser indigente” (como diría Pedro Lain Entralgo), pero dotado de

¹²¹ *Ibíd.*, 147.

¹²² Núñez De Castro, Ignacio, 149.

dignidad, no puede no ser, la experiencia de eticidad y acogida interhumana más radical y trascendental. Esta comprensión está en el trasfondo de la ética levinasiana.

Es el otro vulnerable el que se impone con su llamada. El embrión clama por su existencia, llama desde su fragilidad, invalidez y vulnerabilidad a su madre, a su progenitor, a su familia y a la sociedad humana. La respuesta no puede ser otra que la de la responsabilidad personal, familiar y social. Responsabilidad que debe ser sin límites. En la filosofía de Emmanuel Levinas: “No soy responsable solamente de mis actos y de la consecuencia o consecuencias de los mismos, sino responsable del Otro, de su existencia, de su conservación en el ser, de su desarrollo como ser humano”. La responsabilidad ante la vida humana gestante no le incumbe solamente a la madre, sino también a toda la sociedad”¹²³.

Si algo constituye como seres humanos es la condición vulnerable. La lógica de la vulnerabilidad implica el sentir “traspasado el corazón” no es más que la sensibilidad y responsabilidad como -expresión al otro-, a ese otro que está en condiciones infrahumanas, en condiciones de muerte. Y esa expresión al otro, no quiere decir tener un sentimiento de lástima y de compartir su situación desde lejitos, no. Implica, ofrecerse sin reservas por dar un vuelco a ese orden establecido. Esto exige un dejarse afectar, de lo contrario será solo asistencialismo.

3.2.4.3. Lo sagrado que es el embrión humano

Si existe un texto profundamente ético, profundamente estético y profundamente teologal en la totalidad de la Biblia, está en las páginas del libro del profeta Oseas:

Cuando Israel era niño, lo amé y de Egipto llamé a mi hijo. Cuanto más lo llamaba, más se alejaban de mí: [...] Yo enseñé a caminar a Efraím, tomándole por los brazos, Pero ellos no sabían que yo los cuidaba. Con cuerdas humanas los atraía, con lazos de amor. Yo era para ellos como los que alzan a un niño contra su mejilla. Me inclinaba hacia él y le daba de comer” (Os 11:1-4)¹²⁴.

Este texto encamina a esa experiencia de cuidado esencial y nutricio de Dios para con su pueblo. No obstante el contexto veterotestamentario se percibe que es nutrido en sus relatos, géneros y narraciones. En los Escritos se atestigua un texto en el cual se expresa esa experiencia de Dios como amante y engendrador de vida desde el seno materno:

¹²³ *Ibíd.*, 151.

¹²⁴ Escuela Bíblica de Jerusalén, *Biblia de Jerusalén*. Bilbao: Desclée De Brouwer, 1998.

Porque tú has formado mi cuerpo, me has tejido en el vientre de mi madre-; te doy gracias por tantas maravillas: prodigio soy, prodigios tus obras. Mi aliento conocías cabalmente, mis huesos no se te ocultaban, cuando era formado en lo secreto, tejido en las honduras de la tierra. Mi embrión veían tus ojos; en tu libro están inscritos los días que me has fijado, sin que aún exista el primero”¹²⁵.

La finalidad narrativa de estos textos no es otra que la de mostrar como Dios en su querer salvífico elige y llama profetas – como el caso de Jeremías 1, 4-10 – desde el seno materno. “Dios nos elige y llama a cada humano a la vida que comienza en el estado embrionario y la mirada de Dios eficaz, como su palabra, se va fijando en el desarrollo y crecimiento del nuevo ser llamado a la vida”¹²⁶. Esta experiencia es un acontecimiento *trascendente*, no como carácter enigmático, sino como apertura al misterio de la vida y su fuente, anidada en lo fontanal del universo, que impele a considerar la sacralidad del embrión no sólo como toda una experiencia cualitativa del *continuum* humano, sino como expresión más profunda de su dignidad y que invita a proclamar la cultura de la vida desde su triada ética-teologal. (1) Reconocimiento de la dignidad de la misma; (2) asumiendo su radical vulnerabilidad; (3) abierta a su esencia cuidado, reparación y resiliencia.

3.3. Criterios de discernimiento moral y pedagógico

Los criterios de discernimiento moral y pedagógico, entiéndase esto, en tanto como consecuencia para la vida creyente, han de ser iluminados y motivados por los valores del Evangelio. Esto supone una mirada de fe creíble. Por otro lado, dichos criterios de discernimiento han de estar aleccionados por la experiencia humana. En otras palabras, se están poniendo en contexto, dichos criterios de discernimiento. De igual manera, tales criterios, han de tener lugar en un constante diálogo recíproco, entre la sociedad, la cultura, la ciencia y la Iglesia; con lo cual, se quiere decir, que el quehacer ético y teológico, es fundamentalmente comunitario e interdisciplinar, orientados por la reflexión dialógica a partir de normas y principios que tiendan a ser universalizables, por último, los criterios de discernimiento moral y pedagógico que se proponen a partir de la comprensión ética y teológica, han de crear una moral personal y comunitaria para la vida cristiana, capa de

¹²⁵ *Ibíd.*, Pág., 809-810.

¹²⁶ Núñez De Castro, Ignacio, 153.

decidir responsablemente desde la conciencia y la praxis, reconociendo sus logros, sus límites y equivocaciones.

3.3.1. Desde la bioética teológica

Evidentemente se ha hablado en escritos y revistas científicas, y también en este trabajo, del gran avance que ha permitido a la ciencia biomédica, tener posicionamiento sobre el actuar en la vida humana y todas las implicaciones que conlleva dicho accionar. Frente a esas acciones deliberadas que presuntamente van en contra del mismo accionar humano, tales como la eutanasia, el aborto, la muerte asistida entre otras, existe la objeción de conciencia, y ésta permite mediante un buen discernimiento, optar por las buenas acciones, resaltando que en la bioética, existen cuatro principios fundamentales: la benevolencia, la no maleficencia, la justicia y la autonomía.

En el desarrollo de este apartado se tomará como referente el principio de autonomía, que sin duda, tiene mucha relación con la libertad, la bioética. Tiene implicaciones en cuanto a decidir, tomar medidas, suministrar normas u optar por reglas, sin necesidad de coerción o coacción alguna, por ende, exige de forma imperativa que se respete la decisión. Sin embargo, este principio puede que tenga alguna variación, en la medida en que alguna persona no pueda ejercer su autonomía, es decir, que se vea impedida por razones de salud, o alguna enfermedad en estado terminal o vegetativo. Sin embargo, es perentorio que se justifique esta no acción autónoma.

Sin duda, que la bioética tiene que ser muy objetiva en cuanto a sus exposiciones y trabajos se trata, ya que todo lo que concierne a este tema está emparentado con las cuestiones de la vida. Por lo tanto, a la base de esta reflexión está tanto la conciencia como el discernimiento, que ofrecen un diálogo en el que se permita tomar postura sobre la pluralidad. Además es una reflexión que necesita del hombre sin escatimar de la razón moral, ya que como su sentido es teleológico, indaga sobre el fin del ser, ya que por ser moral, debe tomar al ser humano en su proceso de humanización y de re-significación de su existir.

3.3.2. Desde la bioética en general como creyentes católicos

Es importante tener presente que la epistemología de la bioética es fundamentalmente de corte científico, no obstante, es pertinente llegar a clarificar en donde se pernea la necesidad de establecer un diálogo prolífero entre el ser creyente católicos, es decir, entre la religión y la bioética.

La bioética se ha constituido en estos últimos años en una ramificación del saber y quehacer ético, con implicaciones de suma importancia, tanto en el ámbito personal como en el social y religioso. Ello sucede porque este saber proporciona una reflexión de talente teórico y práctico, a las consideraciones problemáticas relacionadas con la vida humana.

De otra parte es pertinente reconocer que los grandes problemas en los que se ha afincado la humanidad son en el fondo cuestiones de bioética en general. Problemas como los ecológicos, los de familia, el desgaste de algunos recursos naturales, las guerras que han causado tanta destrucción y separación de personas; la misma desigualdad, los desfalcos económicos, la eutanasia, el aborto, el acompañamiento en las enfermedades, entre otros.

Además el trasfondo de este apartado consiste en sintetizar y agrupar las aportaciones de la bioética en el ambiente teológico del creyente católico, sin transgredir o dispersar los apuntes y acercamientos que ha tenido la bioética dentro del paradigma racional ético, complementado con el accionar jurídico y deontológico. No obstante, la teología con su esfuerzo de racionalidad y dentro de su reflexión intelectual, está articulada o fundada en el ámbito de la gratuidad y de la trascendencia, que invita a la consideración de la bioética, que desde el punto de vista del creyente católico, debe ser tenido en cuenta.

3.3.3. Desde el discernimiento pedagógico. Consecuencias para la vida creyente: vínculos y alteridad

Toda fecundación, tanto la médicamente asistida, como la que ha sido posibilitada sin mediaciones científico-técnicas, son auténtica procreación. Según el criterio de Juan Masiá Clavel, en el caso de la fecundación asistida “la nueva criatura naciente viene al mundo mediante un proceso en el que es engendrada, gestada y alumbrada. Sus progenitores, su

familia y la sociedad más cercana acogen esa nueva vida acompañando el proceso de su nacimiento”¹²⁷. Dicho también para la vida humana gestada en condiciones “habituales” y culturalmente éticas, es una opción racional (inteligente), afectiva (de lazos de herencia y sentimentales), efectiva (conato agónico por la vida digna), *ethos-lógicas* (condiciones para hacer la vida posible) y teologal (vulnerable y amada) para todos los directa e indirectamente implicados en tal gestación y alumbramiento.

A la vida humana naciente le son inherentes dos dimensiones. Por un lado, está la que se denomina, *biológica*; y la otra, *humana*. A éstas les corresponde el doble aspecto de la acogida: médico-técnica y humano-afectivo. Tanto el rasgo biológico como el humano no pueden eximirse de los necesarios, pertinentes y de sentido vínculos de cuidado. Como lo expresa el mismo Masiá Clavel, se hace necesario plantear las preguntas que hacen posible la cuestión de la eticidad:

Entendido así el proceso de nacer, antes de las discusiones sobre cuestiones éticas en torno a la vida naciente (contracepción, esterilización, fecundación in vitro, aborto, solidaridad genética, discapacidades...), hay que plantear preguntas fundamentales: ¿cómo acoger con apoyo biomédico y tecnológico la vida naciente?, ¿cómo hacer tal cosa de un modo responsablemente humano, es decir, amorosa, generosa, solidaria y justamente? Estos criterios éticos en forma de pregunta orientan los debates sobre dilemas éticos en situaciones conflictivas¹²⁸.

A partir de una pregunta retórica, por no decir capciosa, le preguntaron en una reunión de obispos, en aquel momento al Arzobispo presidente de la Conferencia alemana – hoy cardenal – Karl Lehmann, si los hijos se fabrican o son un don de Dios. Siguiendo al autor que se está citando, la respuesta fue emblemática, así como taxativa, la paráfrasis de Masiá Clavel:

«Hacemos los hijos que Dios nos da y Dios nos da los hijos que hacemos nosotros». Ni fabricamos bebés como quien produce muñecas, ni los trae de París una cigüeña. Los procrean sus progenitores, gracias al Espíritu de vida, que les hace concebirlos. Si el proceso biológico y humano del embarazo y el proceso biomédico y socio-familiar de la acogida constituyen la horizontal del eje de coordenadas de la vida naciente, la vertical

¹²⁷ Masía, J. *Cuidar la vida: debates bioéticos*, 53.

¹²⁸ *Ibíd.*, 54.

señalaría la actuación del Todo de la Vida (dicho en los términos filosóficos de Zubiri) o del Espíritu de Vida (expresado en términos religiosos)¹²⁹.

Para la finalidad de este capítulo, las consecuencias para la fe del cuidado de la vida naciente, y para aquellos que posean una cierta responsabilidad y acción religiosa, resultaría pertinente desde la capacidad creyente y espiritual la identificación con aquella plegaria bíblica del evangelio «hágase en nosotros – *en la existencia interhumana* – según la Palabra»; con lo cual no se habla de una concepción y un nacimiento virginales de una vida, casi como por “arte de magia” sino que los sujetos ascendientes «caen en la cuenta» de la cualidad en la cual el existir se revela, del misterio insondable, auténtico y original de todo nacimiento. No es “sin el varón”, el peso de la realidad narrativa de este relato, sino el acontecer creador que evoca, recuerda y dinamiza que todo nacimiento, es obra de los protagonistas y responsables del mismo, así como de la gracia que emerge del Espíritu de la vida. En suma, cuando acontece un nacimiento, es tal por un «don trascendente» y proceso humano. En palabra de Masiá Clavel:

Responsables de la tarea y agradecidos por el don, los progenitores ejercen una maternidad y una paternidad responsables. Este planteamiento es lo principal; comparadas con él, las cuestiones acerca de los diversos métodos para regular la natalidad o superar la infertilidad tienen menos relevancia ética. Si la maternidad y paternidad son responsables y agradecidas, la cuestión de los métodos no será problema. Tanto los recursos contraceptivos como los de procreación asistida pueden ser igualmente correctos éticamente, si existe respeto mutuo y su uso es responsable, justo y justificado. Pero si no lo es, falta lo principal, sea cual sea el método empleado. Lo decisivo es que, al mismo tiempo que tomamos en nuestras manos las riendas de las decisiones que como seres humanos estamos obligados a asumir, podamos decir también: «Ocurra o hágase en nosotros y por nosotros según el Espíritu de vida; hagamos que se haga»¹³⁰.

En las postrimerías de este trabajo, conviene reconocer que en su momento, la publicación de la Instrucción Vaticana, eje de toda este trabajo de grado, tuvo una recepción bastante negativa dado su postura ante la fecundación *in vitro* y ante la anticoncepción. Pero ya mucha “agua ha corrido bajo del puente”, dado que se han replanteado y evolucionado las concepciones biológicas y antropológicas sustantivas a la “*Donum Vitæ*”. En los umbrales

¹²⁹ *Ibíd.*, 55.

¹³⁰ *Ibíd.*, 56.

del siglo XXI, no es epistemológicamente legítimo, biológicamente aceptable y filosóficamente justificable una noción de la fecundación y gestación humanas como potencialidades humanas estáticas, mecánicas o automáticas. En otras palabras, poéticamente hermosas y éticamente profundas:

Cuando una madre exclama: «¡Hijo de mis entrañas!», expresa una verdad profunda; la relación embrio-materna es justamente entrañable”. Ni el seno materno es un mero recipiente, ni la mujer una máquina de engendrar como molde de fábrica o cadena de ensamblaje para producción en serie. [...].¹³¹ Ni el seno materno es mero recipiente, ni la embarazada una máquina incubadora. Sin el óvulo fecundado no habría comenzado el proceso que conduce a la constitución, semanas después, de un nuevo ser humano. Pero sin la interacción embrio-materna durante la gestación no se habría alcanzado la que el filósofo Zubiri llamaba «suficiencia constitucional» para configurar una nueva realidad, de cuya aparición ya es muy difícil dudar hacia el final del segundo mes de embarazo¹³².

En suma, las cuestiones de fe, de ética y de bioética, tienen que ver con las dimensiones fundamentales de la existencia humana. Para los temas álgidos de la cotidianidad histórica, la fe ha de iluminarla pedagógicamente, no demonizando o castigando, sino preguntándose por los sentidos de tales experiencias, es decir, si contribuye a la propia y comunitaria humanización. Por su parte, con la ética no se pretende convencer a ultranza porque no es la esencia de la misma. En la actualidad, más bien, se han de seguir creando sociedades democráticamente plurales en las que se debata cómo dar un salto cualitativo que permita hacer la vida posible en términos de dignidad, diferencia, respeto por la alteridad y responsabilidad del otro y de los otros. Y este debate pasa hasta por la vida posibilitante, posible y estructuralmente de la persona en tanto personidad de todo embrión humano.

¹³¹ *Ibíd.*, 66.

¹³² *Ibíd.*, 68.

CONCLUSIONES

El estudio del embrión humano compete a distintas disciplinas del saber humano, tales como la biología, el derecho, la antropología, la filosofía y la moral; de igual manera, implica al quehacer teológico moral. Por lo cual, el abordaje de este tópico, es de carácter interdisciplinar.

La cuestión acuciante desde la perspectiva biológica sobre el embrión humano, radica en diferenciar y determinar si es un conglomerado celular carente de estructura biológica o un ser vivo organizado con el reconocimiento de la condición de posibilidad de llegar a ser persona. En definitiva, desde el punto de vista biológico, una vez tiene lugar la fecundación, quiera o no, comienza un nuevo organismo no solo viviente sino humano, el cual tiene un *telos* por construir.

La cualidad de ser del embrión humano implica a la antropología y a la filosofía. Cuando se da el encuentro entre el óvulo y el espermatozoide, aparece otra realidad distinta, que no es solamente un ser humano en potencia, en cada momento del desarrollo epigenético de dicha realidad, tiene lugar el organismo humano completo. Dicho de otra manera, el carácter de homíninización y de humanización, son dos dimensiones de un mismo y único proceso.

La condición de corporeidad, la dona el nuevo genoma que se establece cuando la fecundación se hace manifiesta. En tal sentido la nueva realidad es condición necesaria más no suficiente: el organismo en devenir que está aconteciendo en sus múltiples y varias fases, contiene el dinamismo *genético* y conforman la unidad constitutiva del individuo. *El cómo el organismo humano deviene, constituye lo que esa entidad actual es. El individuo*

*no permanece a través del cambio, sino que cambia para seguir viviendo*¹³³. En otras palabras, el individuo es el mismo, pero no lo mismo.

A la biología no le compete exclusivamente afirmar o negar que el embrión humano en tanto que embrión, sea persona humana, sin embargo, se ha anotado con total relevancia que desde el punto de vista de la biología, están dadas las condiciones para determinar la corporeidad, rasgo fundamental de la totalidad de la persona. Por lo cual, se deja a la reflexión y discusión filosófica la afirmación taxativa: el embrión es una persona humana.

En cuanto al estatuto moral o ético del embrión humano se dará en la vinculación que este estatuto tenga con el filosófico u ontológico; dado que, al considerar el embrión como un ser humano constituido desde el inicio del proceso de la fecundación es un ser dotado de dignidad. La dignidad del embrión humano se hace manifiesta en su condición ontológica o moral, y en su realidad vulnerable.

En el plano jurídico, la precisión sobre el comienzo de la vida de una persona a la existencia, tiene que ver con que se le reconozca como persona, es decir, que se tenga presente los mínimos para dar la razón que sea sujeto de derechos. Lo que exigiría que al embrión humano se le diera protección jurídica, atendiendo a que, en primer lugar, cuenta con las condiciones de posibilidad para desarrollarse y alcanzar su estado adulto; en segundo lugar, no se puede negar de forma categórica y absoluta que el embrión humano en su estructura constitutiva no sea una persona, o por lo menos que no tenga las condiciones de posibilidad de serlo; en tercer lugar, la categoría ética y de actitud razonable ante el embrión humano, es fundamentalmente el respeto, en otras palabras, no atentar contra la vida.

Al respecto de la Instrucción Apostólica *Donum Vitae*, cabría preguntarse si los aspectos científicos y teológicos siguen siendo relevantes y pertinentes para la sociedad actual. En otras palabras, la vigencia de la Instrucción radica en su finalidad, dado que está en juego

¹³³ Núñez de castro, *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 136

en su estructura, valor y sentido bioético y teológico, la vida humana naciente y la valoración ética de la procreación humana.

La *Donum Vitae* ha enfatizado en la toma de conciencia de los límites del dominio del ser humano y la ciencia sobre la naturaleza, y que tanto la ciencia como la técnica, no puede convertirse ni erigirse como los únicos criterios y estructuras de orientación sobre las cuestiones inherentes al ser humano y a su proceso de humanización. Tanto el embrión humano como la persona humana, son una realidad constitutiva fundamental, en el carácter corporal, espiritual, cultural y trascendente de la condición humana.

La vida de todo organismo vivo no se agota o reduce a su existencia de carácter biológico o biomédico, sino que requiere de una justificación filosófica y una comprensión de apertura a la trascendencia, a la condición de posibilidad que la vida y el mismo ser humano le permita, no sólo en su dinamismo pluricelular, sino social.

Por tanto, se comulga con el postulado fundamental que sostiene la *Donum Vitae* al expresar la inviolabilidad al derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la concepción hasta su muerte, siendo la defensa de la vida, el eje de la discusión sobre el estatuto del embrión humano, donde se reitera el respeto al ser humano y a la identidad de la persona.

Finalmente, el incidencia que tiene la Instrucción *Donum Vitae*, radica en el respeto de la vida humana naciente, y la instrucción *Dignitas Personae*, radica en el reconocimiento de la dignidad de la procreación y de la persona misma, constituyen, los argumentos por parte del magisterio eclesial por la defensa constante de la vida humana, siendo el dato cualitativo de ambos documentos, el reconocimiento de Dios como dueño y señor de la vida.

En lo concerniente a la postura del Magisterio de la Iglesia Católica con relación al embrión humano son tres: la Escriturística, la comprensión de la Tradición y las reflexiones del Magisterio. En cuanto a las referencias bíblicas, han sido cuatro los modos de fundamentación desde la Escritura Sagrada en torno al estatuto del embrión humano.

La primera perspectiva es de carácter prohibitivo sobre la valoración de la vida embrionaria; esta perspectiva está atestiguada en Ex 21, 22-23. Dicho texto, está transido de una idea de carácter cultural del embrión humano, como norma de disposición legal compensatoria. Sin embargo, para el texto la condición del embrión como forma humana le es susceptible la consideración como persona. La segunda perspectiva tiene su fundamento en la tradición profética y poética de la Biblia hebrea, en los textos que ponen un carácter determinante a la relación que establece el ser humano con Dios, una relación de amor, aún desde la vida embrionaria, por tanto, merece tal condición, respeto y protección.

Aunque conviene tener en cuenta que la función narrativa de los textos expresan no una misma relación científica, sino una apuesta y afirmación de fe. La tercera fundamentación connota un carácter existencial no moralizante. La Biblia sostiene una serie de valores y principios en los que, la protección y valoración de la vida embrionaria resultan de una consideración inestimable.

Por último, la cuarta perspectiva se puede definir como holística, dado que teólogos como exegetas, encuentran basamento bíblico del cuidado de la vida naciente, vista la Biblia como totalidad, donde la protección, respeto y sentido de la vida naciente es coherente con la finalidad religiosa, narrativa y de fe de la Sagrada Escritura: la Biblia está de alguna u otra manera, a favor de la vida en sus variadas formas, de una cosmovisión a favor de la vida.

La Biblia no ofrece un tratado sistemático sobre la cuestión de la que se ha hablado a lo largo de este trabajo de grado, pero si ofrece un marco desde el cual comprender la vocación esencial de cuidar la vida, en condiciones de sostenibilidad.

Con respecto a la tradición de la Iglesia, atravesada desde años tempranos por la prohibición del aborto entre los siglos VI y XVII, existe:

1. En la teología una distinción y una doble valoración: si tiene forma humana o prehumana, y si el alma del *nasciturus* estuviera insuflada de vida o no;

2 El Concilio Vaticano II asume que la “vida desde su concepción ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado” (GS, 51). Por lo cual se da un “giro copernicano” a la cuestión medieval de la animación o no del embrión humano, sino que desplaza a la problemática fundamental de la existencia: el respeto integral de la vida, el reconocimiento de la integridad y de la dignidad de la vida en sus diferentes estadios y condiciones de la misma;

3. La Instrucción *Donum Vitae* (1987), como ya se ha hecho manifiesto, es el documento que aborda por primera vez dentro del Magisterio de la Iglesia Católica sobre el respeto ineludible y el carácter inviolable a los embriones humanos. En este sentido, la Instrucción *Donum Vitae*, considera que al embrión humano se le debe una protección de carácter absoluto desde la perspectiva ética y desde la fundamentación teológica;

4. Por otro lado, el documento *Dignitas Personae* convierte en un punto de inflexión en torno a la vida embrionaria porque supone un cambio de perspectiva dado la relación ineludible entre el carácter ontológico, ético y teológico del embrión humano: es digno y goza de la dignidad de los hijos e hijas de Dios

En definitiva, los avances exegéticos y las interpretaciones interdisciplinares están abogando por la recuperación, valoración y cuidado de la vida. Conviene reconocer que el Magisterio de la Iglesia está llamado a “ponerse al día” sobre las cuestiones de la vida embrionaria y la reproducción humana, de tal manera, que al dar razón de la fe, ésta puede generar argumentos razonables que gocen del filtro académico, social y ético, en la cual, el embrión deba ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción¹³⁴.

De manera comprometida y responsable hay que afirmarlo: la vida embrionaria o la vida humana naciente no pertenece al género ambiguo y etéreo de “cosa”. Se le debe reconocer como persona, merece protección y respeto absoluto. Por lo cual no se está hablando de una realidad a la que sólo se le connota talla, peso o medida o cuestiones como las dimensiones uni y pluricelulares, sino como una realidad otra, en estrecha simbiosis con la vida que gesta y con la vida vinculante, la familia, la sociedad y el mundo.

¹³⁴ *Ibíd*, 130

Cuando se está ante una existencia otra surge de manera histórica, ética y trascendente, la exigibilidad de dignidad y derechos. Más allá de todas las reflexiones y saberes interpretativos, son tres las categorías antropológicas, principios de la antropología y ética teológica que se revelan una y otra vez ante el embrión humano: vulnerabilidad, reconocimiento y responsabilidad. Estas categorías no pueden sino hacer referencia clave a la emancipación de la fragilidad, a la puesta por obra del cuidado esencial, y apelan a una acción bio y socio histórica, dado que implican a la libertad y al misterio que se llama vida humana y su capacidad simbólica y dimensión trascendente de fe.

Desde el punto de vista de la bioética teológica y las consecuencias para una pedagogía de la fe, la cuestión del embrión humano ha de ser comprendida desde una moral de discernimiento, donde la actitud fundante sea el firme reconocimiento de la fe como espacio de relación. En este sentido, la fe que ha de apoyar razonablemente un juicio de evaluación y de decisión moral llevado por la vida creyente, permite el cultivo de la capacidad de captar valores éticos determinantes y el rechazo de todo aquello que atente con la dignidad y cuidado de la vida en sus múltiples formas y estadios de la condición humana. Por tanto, no se puede absolutizar lo relativo y relativizar lo esencial.

En torno a la problemática que ha acompañado en este trabajo de grado, no se puede apostar ni por la absolutización de la ciencia, ni mucho menos, por la absolutización de la experiencia, cuanto más del fideísmo. No se discierne solo con los datos y afirmaciones de la biología, ni con las comprensiones antropológicas, filosóficas y éticas sobre la persona humana, pero si se prescinde de tales lugares de reflexión humana, el discernimiento será incompleto y la opción por la humanización de la vida se verá diezmada en criterios y argumentos.

Finalmente, los problemas integrales que implica la vida embrionaria no los resuelve la sola ciencia o la embriología, pero tratar dicha cuestión sin ella, es un signo de irresponsabilidad y de ausencia de rigurosidad académica y disciplinar. En lo que compete a la labor de la ética teológica es imprescindible el trabajo interdisciplinar mancomunado, tanto experiencial, científico y de las situaciones históricas concretas.

De igual manera, la reflexión que se gesta en la moral teológica en torno al embrión humano ha de estar signada por la capacidad de hacer preguntas, de cuestionar y de relacionar, y no tanto de separar o jerarquizar. Dicho de otra manera, la pregunta por el estatuto del embrión humano de su condición, realidad y cuidado, está llamada a seguir desafiando la creatividad y la rigurosidad de la moral teológica; ésta está llamada a imaginar modos de pensar alternativos. Se ha de apuntar más a los procesos que a las soluciones absolutas; a las preguntas y a las dinámicas de las experiencias y situaciones que a las respuestas herméticas; más que a las conclusiones sin retorno, a la creación de caminos de interpretación que lleve a recorrer las “verdades” construidas y compartidas.

No se puede responder a cuestiones tan límites y acuciantes como la del embrión humano, si no se escucha a la comunidad, a la comunidad científica, a la comunidad humanista, si no se presta atención a las relaciones que se gestan en la sociedad y en la cultura. Esto no significa que no quita que puedan ser equivocadas, es necesario responder a conciencia, de manera que se atienda a los principios que iluminen la vida y la realidad en donde acontece la vida, las relaciones y las decisiones, que se reconozcan las problemáticas, para las cuales se exige un abordaje lúcido e inteligente, más no cínico. En definitiva, es necesario estar pendiente de los signos de los tiempos, a las inspiraciones del Espíritu, al querer de Dios, y a la densidad de la realidad que reclama, anhela y desea humanización.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristondo Saracibar, Juan, “El Embrión Humano: Destinatario del Amor de Dios”, *Revista Moralia*, 101 Vol. XXVII (2004)
- Ballesteros, Jesús. “El Estatuto del Embrión Humano: Cuestiones Científicas, Filosóficas y Jurídicas”, En *Manual De Bioética*, por Gloria Tomás, 222. España: Ed., Ariel, 2001.
- Bauman, Zygmunt. *Ética postmoderna*. México: Ed, Siglo XXI, 2005.
- _____, *Modernidad Liquida*. Buenos Aires; México: *Fondo de Cultura Económica*, 2003
- Boecio, *De Persona et duabus naturis*, Cap.,3: PL 64, 1343, en *El Inicio de la Vida, Identidad y Estatuto del Embrión humano*, por M. López (dir.), 61. Madrid: BAC, 1999.
- Bonnet Farriol, E., *El debate teológico sobre el destino de los embriones humanos criopreservados*. Pamplona: Universidad de Navarra, Facultad de Teología, 2006.
- Busquets, Ester, “Consideraciones Sobre el Embrión Humano.” *Bioética & Debat*, 57 (2009): Vol.15.
- Carrasco de Paula, Ignacio. *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*. Madrid: Ed., Internacionales universitarias. 2000
- Córdoba Palacio, Ramón. “La autonomía teleológica del embrión humano” En *Selecciones de Bioética*, No. 5. (2004).

- De la Torre Díaz, Francisco. *Bioética: Vulnerabilidad y responsabilidad en el comienzo de la vida*. Madrid: Dykinson, 2005
- Elizari, Javier, “Defensa del Embrión Humano. Fundamentación Bíblica”, *Moralia: revista de ciencias morales*. 104 (2004), Vol. XXVII (OCT-DIC).
- Escuela Bíblica de Jerusalén, *Biblia de Jerusalén*. Bilbao: Desclée De Brouwer, 1998.
- Fernández, Ricardo, *El dato biológico en la reflexión moral sobre la vida humana naciente*, Universidad de Navarra, Facultad de Teología, 2015.
- Flecha, José. *La Fuente de la Vida, Manual de Bioética*. Salamanca: Sígueme, 2002.
- Gafo, Javier (Ed.). *Nuevas técnicas de reproducción humana. Biomedicina, ética y derecho*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1986.
- _____, *Bioética Teológica*. Bilbao: Desclée de Brouwer, 2009.
- _____, *Bioética Teológica*. Madrid: Comillas, 2003.
- _____, *El Aborto y el Comienzo de la Vida Humana*. Madrid: Comillas, 1979.
- Galán Mercedes. “Antropología e Intervenciones Biomédicas: identidad y estatuto del embrión humano”. En *El Inicio de la Vida. Identidad y Estatuto del Embrión Humano*, por M. LÓPEZ, (dir.) 274. Madrid: BAC, 1999
- Lacadena, Juan. *La fecundación artificial: ciencia y ética*. Madrid: Ed, PS, 1990.
- León C, A. “Aspectos Bioéticos Relacionados con el Comienzo y el Valor de la Vida Humana”. *Facultad de Medicina* 23, n.º 2 (julio de 2000): 78-84.
- Leone, Salvino. “Raíces Antiguas de un Debate Reciente”, En *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*. Por I. Carrasco de Paula, Ignacio. 47. Madrid: Internacionales universitarias, 2000.

- López Barahona, Mónica (dir.). *El Inicio de la Vida, Identidad y Estatuto del Embrión humano*. Madrid: BAC, 1999.
- Lucas, Ramón. *Identidad y Estatuto del Embrión Humano*. Madrid: Internacionales universitarias, 2000.
- Masiá, Juan. *Cuidar la vida: debates bioéticos*. Barcelona: Herder, 2012.
- _____, *Moral de interrogantes. Criterios de discernimiento y decisión*. Madrid: Desclée De Brouwer, 1999.
- Mifsud, Tony. *Moral de Discernimiento, Libres para Amar*. Chile: San Pablo, 1994.
- _____, *Moral Fundamental, el Discernimiento Cristiano*. Bogotá: Celam, 2002
- Mooney, C., "Theology and Science: a new commitment to dialogue", En *Theological Studies* 52 (1991).
- Núñez De Castro, Ignacio. *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2008.
- Patrick, Lee, "A Christian Philosopher's view of recent directions in the abortion debate", *Christians Bioethics*, 10 (2004): 7-31.
- Ruiz De La Peña, Juan. *Imagen de Dios. Antropología teológica fundamental*. Santander: Sal Terrae, 1988.
- Santo Tomás de Aquino, "*Persona est rationalis naturae individua substantia*", *Summae Theologicae*, I, q. 29. Cita no 91 de NÚÑEZ DE CASTRO, Ignacio., *De la dignidad del embrión: reflexiones en torno a la vida humana naciente*, 125. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2008.
- Tomás, Gloria (dir). *Manual De Bioética*. España: Ed., Ariel, 2001.

Tomás, Juan Francisco. *Javier Gafo: bioética, teología moral y diálogo*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2014.

Vidal, Marciano. “El Estatuto Antropológico del Embrión.” *Moralía: revista de ciencias morales.*, Vol. 9 (1987): 35-36 (JUL-DIC)

CYBERGRAFÍA

Academia Pontificia para la vida, *Declaración sobre la producción y uso científico y terapéutico de las células estaminales embrionarias humanas* http://www.vatican.va/roman_curia/pontifical_academies/acdlife/documents/rc_pa_acdlife_doc_20000824_cellule-staminali_sp.html (consultado el 30 de Agosto de 2016)

Aciprensa. “La ciencia necesita de la virtud para defender la vida humana” Discurso del Papa Francisco durante el encuentro realizado en la sala clementina (marzo de 2016), <https://www.aciprensa.com/noticias/la-ciencia-necesita-de-la-virtud-para-defender-la-vida-humana-afirma-papa-francisco-12312/> (consultado el 30 de Agosto de 2016)

Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), Declaración Universal de Derechos Humanos. *Naciones Unidas*. www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/ (consultado el 10 de agosto de 2016)

Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II http://www.vatican.va/archive/ESL0020/_P2F.HTM (consultado el 14 de septiembre de 2016)

Concilio Vaticano II, “Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual”

http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html (consultado el 10 de agosto de 2016)

Concilio Vaticano II, “Declaración *Dignitatis Humanae*, sobre la libertad religiosa

http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html (consultado el 10 de agosto de 2016)

DECLARACIÓN UNIVERSAL SOBRE EL GENOMA HUMANO Y LOS DERECHOS HUMANOS: *de los principios a la práctica*. Paris: Ed, UNESCO, 2000.

Juan Pablo II, “discurso a la asamblea general de la asociación médica mundial”

https://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1983/october/documents/hf_jp-ii_spe_19831029_ass-medica-mondiale.html (consultado el 21 de febrero de 2017)

Juan Pablo II. Instrucción “*Dignitas Personae*”, sobre algunas cuestiones de bioética.

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20081208_dignitas-personae_sp.html (consultado el 10 de agosto de 2016)

Juan Pablo II. Instrucción “*Donum Vitae*”, sobre el respeto de la vida humana naciente y de la dignidad de la procreación.

http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for-human-life_sp.html (consultado el 10 de agosto de 2016)

Murillo I. “personalidad y personeidad,”

http://www.mercaba.org/DicPC/P/personalidad_y_personeidad.htm

Navarro, Javier. “Personalidad jurídica” *Definición ABC*. (julio de 2014),

<http://www.definicionabc.com/general/personalidad-juridica.php> (consultado el 20 de septiembre de 2016)

Pablo VI. *Carta encíclica “Humanae Vitae”*

http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_25071968_humanae-vitae.html (consultado el 10 de Agosto de 2016)

Real Academia Española, *Diccionario de la Lengua Española, 23 Edición 2014.*

<http://dle.rae.es/?id=Egh7Nnc> (consultado el 25 de junio de 2016)

Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 22 de Noviembre de 1969.

http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm (consultado el 10 de Abril de 2016).